

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Celestino Cesáreo Guzmán

Año II Segundo Periodo Ordinario LIX Legislatura Núm. 5

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2010

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 4

ORDEN DEL DÍA Pág. 4

ACTAS Pág. 7

COMUNICADOS

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

- I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Amaro Betancourt y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el punto de acuerdo por el que se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas mediante el cual se hace una atenta exhortación al gobierno Federal a efecto de que realice una revisión exhaustiva del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá Pág. 8

- II. Oficio signado por los diputados Carolina O'farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y vicepresidenta, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual envían el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que detenga el aumento a los precios de la gasolina y diesel. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 8

- III. Oficio suscrito por los diputados Juan Daniel Morales Juárez y Arnulfo Hernández Rodríguez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que envían el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictaminar de inmediato y en sentido positivo iniciativas que reforman la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que no se graven jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias u otras formas provenientes de la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previstas en la Ley del IMSS y las provenientes de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte así como las previstas en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en las leyes de seguridad social de las entidades federativas, las cajas de previsión y los fondos públicos y particulares que tiene como objeto el ahorro para retiro de los trabajadores. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 8

- IV. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remiten el acuerdo aprobado por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en estricto apego a la Constitución y en observancia franca a los principios de gratuidad, expeditud y prontitud de la justicia, se resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas contra el decreto del Ejecutivo Federal que liquida al organismo Luz y

- Fuerza del Centro. Solicitando su adhesión al mismo Pág. 8
- V. Oficio suscrito por el diputado Enrique Herrera Gálvez, presidente de la Comisión de Salud, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, con motivo de la iniciativa de reformas al artículo 131, de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido Pág. 8
 - VI. Oficio signado por el ciudadano Asunción Barrera Ignacio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía Popular autorización para dar de baja bienes muebles, propiedad del citado Ayuntamiento Pág. 8
 - VII. Oficio de respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura remitidos por: subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación Pág. 8

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 9
- De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Irineo Loya Flores. Solicitando dar lectura a la misma Pág. 11

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/001/2010, promovido por la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís en contra del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero Pág. 28
- Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/002/2010, promovido por el

ciudadano Agustín Calderón Morfín, en contra del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero Pág. 33

- Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/003/2010, promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero Pág. 38
- Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2010, promovido por el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, en contra de los licenciados José Luis López Velázquez y Carolina Poblete Mendoza, presidente y secretaria, respectivamente de la Honorable Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero Pág. 42
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Lourdes González Chávez, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero Pág. 46
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de enero del año 2010 Pág. 47
- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por la diputación permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que por conducto de la Cámara de Diputados forme una Comisión Especial que se encargue de iniciar y ejecutar los

trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjetas de crédito, donde prevalezca primordialmente el justo medio entre el cobro de los interés por parte de las instituciones de banca múltiple, en sus servicios de crédito al consumo, los índices internacionales para dicho rubro, así como la posibilidad real de pago, en relación con el beneficio del adquirente de dichos servicios

Pág. 50

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo número 218 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sentido de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, al gobierno federal y a los poderes ejecutivos de cada Estado de la Federación, para que consideren la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de seguridad nacional

Pág. 53

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que considere o reconsidere hacer ajustes al presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2010, para que el Seguro Popular, perteneciente al Sistema Nacional de Salud, brinde medicamentos y atención médica a las mexicanas y a los mexicanos, enfermos por el virus del SIDA, al ser considerados como un grupo vulnerable, logrando en todo momento, no se dé, la suspensión en la atención a éstos

Pág. 54

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de iniciativa de decreto, sobre la conmemoración del "Grito de Independencia". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 13

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espíndola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, regidores de los honorables ayuntamientos

municipales de Olinalá, Ayutla de los Libres, Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también se emite juicio a favor del ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 16

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo segundo del decreto número 588 de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, mediante el cual se establecen los límites territoriales de Tecpan y Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 17

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 588 de fecha diez de noviembre del año dos mil dos, mediante el cual se crea el municipio de Cochoapa el Grande Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 17

- Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 413 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, mediante el cual se crea el municipio de Marquelia, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso

Pág. 18

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado José Natividad Calixto Díaz, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que ejerza las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para crear una delegación de la dirección del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola en la ciudad de Iguala, con jurisdicción para atender los distritos judiciales de Hidalgo, Alarcón, Aldama, Cuauhtémoc y Mina. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 19

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita, por el diputado Ignacio de Jesús Valladares

Salgado, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las y los integrantes de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, Seguridad Social, Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que reformen en su caso, la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de que, los jubilados y pensionados, sean eximidos del cobro del impuesto sobre la renta. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 22

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita, por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al director estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno del Estado, a que informen a esta Soberanía los avances y/o resultados de la mesa de trabajo que se estableciera en cumplimiento al dictamen de acuerdo parlamentario aprobada por la Quincuagésima Octava Legislatura, el 19 de septiembre del 2006. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 24

- Propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al secretario general de Gobierno licenciado Guillermo Ramírez Ramos, para que en uso de sus facultades y atribuciones atendiendo al principio de equidad y justicia instruya a quien corresponda para que se actúe con eficiencia y oportunidad adoptando las medidas administrativas y legales necesarias a fin de preservar el orden, la paz y la tranquilidad preservando la integridad física y síquica de las partes en conflicto, así como privilegiar los canales de diálogo y concertación entre las partes que propicie la solución al conflicto del municipio de Tecoanapa, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 25

INTERVENCIONES

- Del diputado Catalino Duarte Ortuño, en relación a los acontecimientos suscitados el día de hoy 20 de abril del año en curso en el municipio de Coyuca de Catalán donde perdiera la vida el síndico del citado municipio

Pág. 27

CLAUSURAS Y CITATORIO

Pág. 28

Presidencia del diputado
Celestino Cesáreo Guzmán

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Albarán Almazán Miguel Ángel, Alvarado García Antelmo, Astudillo Martínez Napoleón, Cesáreo Guzmán Celestino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Garzón Bernal Irma Lilia, Guzmán Visairo María Antonieta, López Cortés José Efrén, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación las diputadas Hilda Ruth Lorenzo Hernández y Lea Bustamante Orduño; para llegar tarde el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Bonfilio Peñalosa García, Carlos Jacobo Granda Castro y Francisco Javier Torres Miranda y la diputada Silvia Romero Suárez.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los trabajos que esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 12:50 horas del día martes 20 de abril del 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer

a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

<<Segundo Año.- Segundo Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día martes 13 de abril del 2010.

b) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día jueves 15 de abril del 2010.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Amaro Betancourt y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el punto de acuerdo por el que se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se hace una atenta exhortación al gobierno Federal a efecto de que realice una revisión exhaustiva del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio, suscrito por México, Estados Unidos y Canadá.

II. Oficio signado por los diputados Carolina O'farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y vicepresidenta, respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual envían el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que detenga el aumento a los precios de la gasolina y diesel. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Juan Daniel Morales Juárez y Arnulfo Hernández Rodríguez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que envían el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictaminar de inmediato y en sentido positivo iniciativas que reforman la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a fin de que no se graven jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias u otras formas provenientes de la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previstas en

la Ley del IMSS y las provenientes de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte. así como las previstas en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en las leyes de seguridad social de las entidades federativas, las cajas de previsión y los fondos públicos y particulares que tiene como objeto el ahorro para retiro de los trabajadores. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remiten el acuerdo aprobado por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en estricto apego a la Constitución y en observancia franca a los principios de gratuidad, expeditud y prontitud de la justicia, se resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas contra el decreto del Ejecutivo Federal que liquida al organismo Luz y Fuerza del Centro. Solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el diputado Enrique Herrera Gálvez, presidente de la Comisión de Salud, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha Comisión, con motivo de la iniciativa de reformas al artículo 131, de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el ciudadano Asunción Barrera Ignacio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía popular autorización para dar de baja bienes muebles, propiedad del citado Ayuntamiento.

VII. Oficio de respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura remitidos por: subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por la diputada Aceadeth Rocha Ramírez. Solicitando dar lectura a la misma.

b) De decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Irineo Loya Flores. Solicitando dar lectura a la misma.

Cuarto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/001/2010, promovido por la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís en contra del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/002/2010, promovido por el ciudadano Agustín Calderón Morfín, en contra del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/003/2010, promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2010, promovido por el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, en contra de los licenciados José Luis López Velázquez y Carolina Poblete Mendoza, presidente y secretaria, respectivamente de la Honorable Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Lourdes González Chávez, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de enero del año 2010.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por la diputación permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que por conducto de la Cámara de Diputados forme una Comisión Especial que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjetas de crédito, donde prevalezca primordialmente el justo medio entre el cobro de los intereses por parte de las instituciones de banca múltiple, en sus servicios de crédito al consumo, los índices internacionales para dicho rubro, así como la posibilidad real de pago, en relación con el beneficio del adquirente de dichos servicios.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo número 218 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sentido de exhortar al Honorable Congreso

de la Unión, al gobierno federal y a los poderes ejecutivos de cada estado de la Federación, para que consideren la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de seguridad nacional.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que considere o reconsidere hacer ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para que el Seguro Popular, perteneciente al Sistema Nacional de Salud, brinde medicamentos y atención médica a las mexicanas y a los mexicanos, enfermos por el virus del SIDA, al ser considerados como un grupo vulnerable, logrando en todo momento, no se dé, la suspensión en la atención a éstos.

j) Segunda lectura del dictamen con proyecto de iniciativa de decreto, sobre la conmemoración del "Grito de Independencia". Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

k) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor de los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espíndola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Olinalá, Ayutla de los Libres, Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también se emite juicio a favor del ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

l) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo segundo del decreto número 588 de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, mediante el cual se establecen los límites territoriales de Tecpan y Petatlán, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

m) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 588 de fecha diez de noviembre del año dos mil dos, mediante el cual se crea el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

n) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 413 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, mediante el cual se crea el municipio de Marquelia, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación en su caso.

ñ) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado José Natividad Calixto Díaz, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que ejerza las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para crear una delegación de la dirección del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola en la ciudad de Iguala, con jurisdicción para atender los distritos judiciales de Hidalgo, Alarcón, Aldama, Cuauhtémoc y Mina. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

o) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a las y los integrantes de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, Seguridad Social, Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que reformen en su caso, la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a efecto de que, los jubilados y pensionados, sean eximidos del cobro del impuesto sobre la renta. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

p) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al director estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno del Estado, a que informen a esta Soberanía los avances y/o resultados de la mesa de trabajo que se estableciera en cumplimiento al dictamen de acuerdo parlamentario aprobada por la Quincuagésima Octava Legislatura, el 19 de septiembre del 2006. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

q) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al secretario general de Gobierno licenciado Guillermo Ramírez Ramos, para que en uso de sus facultades y atribuciones atendiendo al principio de equidad y justicia instruya a quien corresponda para que se actúe con eficiencia y oportunidad adoptando las medidas administrativas y legales necesarias a fin de preservar el orden, la paz y la tranquilidad preservando la integridad física y síquica de las partes en conflicto, así como privilegiar los canales de diálogo y concertación entre las partes que propicie la solución al conflicto del municipio de Tecoaapa, Guerrero. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del diputado Catalino Duarte Ortuño, en relación a los acontecimientos suscitados el día de hoy 20 de abril del año en curso en el municipio de Coyuca de Catalán donde perdiera la vida el síndico del citado municipio.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 20 de abril del 2010.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 15 asistencias de los diputados y diputadas Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Romero Suárez Silvia, Galarza Zavaleta Antonio, Jaimes Gómez Ramiro, Álvarez Reyes Carlos, Jorrín Lozano Víctor Manuel, García García Esteban, Herrera Gálvez Enrique, Torres Miranda Francisco Javier, Vitervo Aguilar Rutilio, Valenzo Cantor Rubén, Calixto Díaz José Natividad, Cruz Ramírez Florentino, González Hernández Ernesto y García González Francisco Javier, haciendo un total de 39 asistencias a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos "a" y "b", en mi calidad de presidente, me permito

proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 13 y 15 de abril del 2010, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido; así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de lectura de las actas de referencia, dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

COMUNICADOS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, inciso "a", solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.-
Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Francisco Amaro Betancourt y María Hadad Castillo, presidente y secretaria, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, con el que remiten el punto de acuerdo por el que se adhiere al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se hace una atenta exhortación al gobierno federal a efecto de que realice una revisión exhaustiva del capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio suscrito por México, Estados Unidos y Canadá.

II. Oficio signado por las diputadas Carolina O'Farrill Tapia y María Soledad Domínguez Ríos, presidenta y vicepresidenta,

respectivamente, del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual envían el acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que detenga el aumento a los precios de la gasolina y diesel, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Juan Daniel Morales Juárez y Arnulfo Hernández Rodríguez, secretarios del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con el que envían el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a dictaminar de inmediato y en sentido positivo iniciativas que reforman la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a fin de que no se graven jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, pensiones vitalicias u otras formas provenientes de la subcuenta del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez previstas en la Ley del IMSS y las provenientes de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro, prevista en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en los casos de invalidez, incapacidad, cesantía, vejez, retiro y muerte. Así como las previstas en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, en las leyes de seguridad social de las entidades federativas, las cajas de previsión y los fondos públicos y particulares que tienen como objeto el ahorro para retiro de los trabajadores, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remite el acuerdo aprobado por el que se emite un atento y respetuoso exhorto a la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que en estricto apego a la Constitución y en observancia franca a los principios de gratuidad, expeditud y prontitud de la justicia, se resuelva la solicitud de amparo presentada por el Sindicato Mexicano de Electricistas contra el decreto del Ejecutivo Federal que liquida al organismo de Luz y Fuerza del Centro, solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el diputado Enrique Herrera Gálvez, presidente de la Comisión de Salud, mediante el cual remite el acuerdo tomado por los integrantes de dicha comisión, con motivo de la iniciativa de reformas al artículo 131, de la Ley número 159 de Salud del Estado de Guerrero, solicitando sea descargado de los asuntos pendientes de la comisión como asunto total y definitivamente concluido.

VI. Oficio signado por el ciudadano Asunción Barrera Ignacio, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iliatenco, Guerrero, mediante el cual solicita a esta Soberanía Popular, autorización para dar de baja bienes muebles, propiedad del citado Ayuntamiento.

VII. Oficio de respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura remitidos por la subsecretaría de enlace legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.
El Oficial Mayor.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.
Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

Apartado III, a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Desarrollo Económico, para los efectos conducentes.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento de los oficios de antecedentes e instruye a la Oficialía Mayor, los remita al archivo de esta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido, asimismo, sean descargados de la relación de pendientes de la Comisión de Salud.

Apartado VI, a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

Apartado VII, toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

La diputada Aceadeth Rocha Ramírez:

La suscrita diputada Aceadeth Rocha Ramírez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 50, fracción XI de la Constitución Política local y 126, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema jurídico mexicano para la formación de leyes requiere de la existencia de formalidad en el proceso

legislativo, por ello, en el proceso legislativo existen seis etapas: Iniciativa. Es una facultad con características a la vez políticas y técnicas.

Otorgada normalmente a los poderes Legislativo y Ejecutivo.

- Discusión. Proceso deliberativo ejercido por los cuerpos colegiados de representación.

Aprobación. Puede ser total o parcial.

- Sanción. Aceptación del decreto por parte del Ejecutivo. De no aceptarse, procede el veto.

Publicación. Acto por el cual la norma ya sancionada se da a conocer a quienes deben cumplirla. Se realiza por los órganos oficiales de difusión (diarios o periódicos oficiales y gacetas).

- Iniciación de la vigencia. La norma debe tener un criterio de inicio de vigencia. Por lo regular, es al día siguiente de su publicación.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su capítulo VII denominado "De la iniciativa y formación de las leyes", contempla de sus artículos 50 al 56, las disposiciones relativas a las etapas de procedimiento de formación de leyes.

Así, el artículo 50 de nuestra Constitución Política local, enumera en sus cuatro fracciones, a los sujetos que poseen el derecho de iniciativa de ley; el artículo 51 contiene lo relativo a la discusión y aprobación de las leyes y decretos, que el Congreso del Estado realizará con estricto apego a la Ley Orgánica del Poder Legislativo; el artículo 53 plasma las reglas para la remisión al gobernador de la Ley o Decreto aprobado por el Congreso, para su sanción y promulgación.

El mismo artículo contiene el derecho del veto que tiene el gobernador del Estado, estos es, el derecho que posee a realizar las observaciones a la Ley o Decreto dentro del plazo de diez días hábiles, plazo que se interrumpe, atendiendo a sí el Congreso se encuentra en periodo de receso; conteniendo también el procedimiento a seguir tanto en el caso de existir observaciones o bien en el caso de no existir las.

En el primer caso, se estipula que el Ejecutivo del Estado promulgará y ordenará la publicación de la ley o decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y en el segundo caso, el gobernador hechas sus observaciones, regresa la ley o decreto con las observaciones al Congreso del Estado para su análisis y discusión, si el Legislativo no estuviera conforme con las observaciones, requiere del voto de las dos terceras partes de los miembros que integran el Congreso para confirmarla, de ser así la remitirá nuevamente al gobernador para su promulgación.

Aún cuando, esta disposición no alude explícitamente al término veto sino al de observaciones del ejecutivo a los proyectos de ley o decreto que el Congreso le envíe para su promulgación. La Constitución Política otorga al gobernador

del Estado la facultad de hacer observaciones las cuales sólo son suspensivas, debido a que pueden ser superadas mediante las dos terceras partes del número total de votos y ante esta situación el Ejecutivo tendrá necesariamente que publicar la ley o decreto.

El veto se define entonces como la facultad que tienen los jefes del Estado para oponerse a una ley o decreto que el Congreso le envía para su promulgación, acto con el que el Poder Ejecutivo participa en la función legislativa. Dicha facultad forma parte del sistema de contrapesos entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo; así mientras el presidente en el ámbito federal y el gobernador en el ámbito local pueden vetar la legislación, el Poder Legislativo puede superar el veto con el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso; para el caso federal el voto de los dos tercios de ambas cámaras.

Aún cuando en la teoría deben existir dos tipos de veto, el total, donde el presidente rechaza expresamente firmar la totalidad de la reposición de ley o decreto y la devuelve al Congreso con una explicación detallada de las razones; y el parcial o también denominado veto por párrafos o artículos, que permite que al Ejecutivo modificar una ley o decreto eliminando parte de ella modificando disposiciones individuales.

En la práctica se da otro tipo de veto al que se le ha denominado el veto de bolsillo, consistente en que sencillamente, sin sustento legal, el Ejecutivo se niega a promulgar o publicar la ley o decreto, aún cuando formalmente no presente observación alguna, guardándola en el cajón del escritorio o en el bolsillo.

Esta medida lamentable se ha convertido en una práctica común en México, dado la falta de un mecanismo de sanción al incumplimiento por parte del Ejecutivo de sancionar y promulgar la Ley, toda vez que éste prefiere congelarla para que no entre en vigencia, a hacer uso de su derecho de veto para no confrontar al Legislativo, las razones varían desde el motivo ilógico de no compartirla o gustarle, o bien, en algunas ocasiones, cuando derivado de un mandato legislativo federal se adecúa el marco legislativo para no ser omisos, pero no se cuentan con los recursos para la aplicación de las acciones que la ley o decreto establecen.

Con o sin motivo justificado o injustificado, es necesario eliminar esta facultad meta constitucional, haciendo prevalecer el principio de certeza jurídica que posee nuestro sistema constitucional. Considerando además, que la facultad de realizar observaciones es un mecanismo que la propia Constitución prevé como del sistema de contrapesos que forma parte del equilibrio de poderes, a nadie debe sorprender que el Ejecutivo realice observaciones a las leyes aprobadas por el Congreso y se las regrese para un nuevo análisis, así como tampoco debe ser motivo de sorpresa o encono que el Poder Legislativo, dado el caso, supere este veto con el voto de la mayoría calificada de sus miembros. Tal práctica es natural en un sistema federalista y democrático.

Razones por las cuales en la presente iniciativa se propone que toda ley o decreto se considerará como aprobado por el Poder Ejecutivo cuando no sea devuelto con observaciones al Congreso del Estado dentro de los veinte días naturales siguientes a su recepción. Vencido este plazo, el Ejecutivo dispondrá de diez días para su promulgación y publicación, transcurrido este plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado o de la Comisión Permanente, ordenará dentro de los diez días naturales siguientes su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La propuesta además de que elimina el veto de bolsillo, termina con el efecto suspensivo del plazo de los diez días concedido al Ejecutivo para hacer observaciones y regresar la ley o decreto, dado que cuando el Congreso estaba en receso, la devolución debería hacerse en el primer día útil en que el Congreso estuviese reunido; además ahora, se establece un plazo de veinte días naturales en lugar de los diez hábiles para hacer las observaciones y por supuesto se faculta al Poder Legislativo para que a través de su presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión Permanente mandate la publicación de ley o decreto.

Por los razonamientos antes expuestos, someto a la consideración de esta Representación popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

Artículo Único.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero para quedar como sigue:

Artículo 53.....

Se reputa como aprobado por el Ejecutivo todo proyecto de ley o decreto que se devuelva al Congreso con las observaciones que considere pertinentes en un término de veinte días naturales siguientes a su recepción; vencido este plazo, el Ejecutivo dispondrá de diez días naturales para promulgar y publicar la ley o decreto. Transcurrido este segundo plazo, la ley o decreto será considerado promulgado y el presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, o el presidente de la Comisión Permanente, ordenará dentro de los diez días naturales siguientes, su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, sin que se requiera refrendo los plazos referidos en el presente párrafo no se interrumpirán si el Congreso clausura o suspende su periodo ordinario, en cuyo caso la devolución deberá hacerse a la Comisión Permanente.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Remítase el presente decreto a los honorables ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 125, fracción XI de la Constitución Política del Estado de Guerrero y oportunamente expídase el acuerdo de ratificación respectivo.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de abril del 2010.

Atentamente.

Diputada Aceadeth Rocha Ramírez.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y la turna a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Irineo Loya Flores.

El diputado Irineo Loya Flores:

Gracias, diputada presidenta.

Diputadas y diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Irineo Loya Flores, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 126, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286 y el artículo 50, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 29 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para crear las Unidades u Oficinas de Atención de la Juventud en los honorables ayuntamientos de los municipios del estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II, concede a los municipios, la personalidad jurídica y el manejo de su patrimonio, así como la facultad de dotarse de bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general en su ámbito de competencia. Por ello, cada ente municipal puede crear las dependencias y órganos administrativos que requiera para el ejercicio de su administración, tomando en cuenta su capacidad económica fundamentalmente y atendiendo a las necesidades del servicio que pretenda prestar a sus gobernados.

El estado de Guerrero tiene, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el II conteo de Población y Vivienda 2005, una población de tres millones ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco habitantes, de los cuales novecientos noventa y ocho mil nueve habitantes son jóvenes entre los 15 y 29 años, representando el sector joven el 31.62 % de la población total de nuestra Entidad Federativa.

No obstante que el sector joven representa más de la tercera parte del total de la población del Estado, es uno de los sectores más desprotegidos, ya que un número importante de ellos no concluye sus estudios de nivel medio superior y, mucho menos, superior, reduciendo con ello sus posibilidades de movilidad social.

Debemos reconocer que en el país entero y, en particular, en nuestro Estado, los jóvenes carecen de oportunidades para incorporarse a la población económicamente activa, las posibilidades de encontrar una actividad laboral remunerada de manera adecuada son mínimas.

La falta de experiencia en una profesión u oficio y la inadecuada e insuficiente plataforma gubernamental que propicie que este sector tenga las facilidades suficientes para contribuir al sostén familiar y a su independencia económica, como un motor del cambio, ha dado lugar a un fenómeno económico y social que se conoce despectivamente como la generación de muchachos "Ni-Nis", que NI estudian, NI trabajan.

¿Qué podemos esperar de estas nuevas generaciones que carecen de posibilidades de desarrollo?

Reconozcamos que estamos propiciando la generación de graves problemas sociales como las adicciones a enervantes y al consumo inmoderado de bebidas alcohólicas, traducidos paulatinamente en elevados índices delictivos y en infracciones administrativas, esto es notorio porque los centros de Readaptación Social del Estado tienen un porcentaje mayoritario de jóvenes procesados por diversos delitos, de forma similar se encuentran ocupados los albergues tutelares del Estado. De acuerdo con el arquitecto Javier Hidalgo, director del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, sólo el 60% de los jóvenes en nuestro país tienen acceso a la educación media superior y sólo siete de cada 100 terminan la Universidad.

Es de todos conocido que las principales demandas que la población juvenil del país y de nuestro Estado están sustentadas en los temas relativos a la educación en todos los niveles y en los espacios de trabajo que reclaman, que hasta el momento no han sido satisfechas las necesidades de los jóvenes en el ámbito educativo, laboral, cultural, deportivo y de salud, ya que la población juvenil es la de mayor crecimiento y no se han destinado los recursos económicos y humanos suficientes para la creación de nuevos centros educativos y deportivos, que son pocos los espacios destinados a impartir arte y cultura en la que la población en general y los jóvenes puedan recibir la enseñanza que les permita tener mayores y mejores oportunidades en sus expectativas de vida.

Por las razones antes citadas, se propone crear en cada municipio una oficina o unidad de atención, sea ésta una dirección, secretaría o departamento, dependiendo de lo que cada Ayuntamiento municipal disponga. Es importante señalar que sólo 34 de los 81 municipios del Estado tienen oficinas destinadas a la atención especializada de sus jóvenes y que existen en nuestra Entidad federativa 84 ediles jóvenes, entre los que se cuentan algunos presidentes, síndicos y regidores, es decir, estos ciudadanos que ostentan cargos de elección popular como ediles de sus respectivos municipios son menores de 29 años, considerando que la Ley de la Juventud de nuestro Estado establece que la edad para ser tomado como joven es entre los 15 y 29 años.

Las oficinas de atención juvenil servirán de enlace para los jóvenes con sus autoridades municipales, con el gobierno del Estado y Federal, que de igual manera servirán como gestoras ante organismos nacionales o internacionales, ya que su función primordial consiste en atender de manera directa y especial a este sector tan vulnerable de la sociedad, por ello la relevancia y la necesidad de la creación de éstos órganos administrativos en los honorables ayuntamientos del Estado de Guerrero.

La creación de unidades u oficinas de atención de la juventud en todos los Ayuntamientos del Estado, facilitará el cumplimiento de las políticas públicas instrumentadas por el gobierno estatal y el federal en beneficio de los jóvenes, además de que posibilitará el contacto directo de los jóvenes con sus autoridades municipales, evitando con ello el gasto económico por el desplazamiento a la ciudad capital para tramitar ante las autoridades competentes los asuntos que son de su interés.

Entre las facultades de las oficinas de la Juventud están las de diseñar e instrumentar las políticas y planes adecuados a las necesidades de la población joven de sus municipios que permita a este núcleo incorporarse al desarrollo municipal, estas unidades administrativas servirán como asesoras para el presidente y demás autoridades municipales, además de que actuará como órgano de consulta y asesoría de todas las dependencias públicas y del sector privado para la aplicación de programas y políticas en beneficio de los jóvenes. La unidad de atención juvenil servirá de enlace con las autoridades estatales, federales y con los organismos internacionales de la juventud en el ámbito de sus respectivas competencias, para la inserción de los jóvenes en los programas y apoyos que dichas autoridades establezcan en su beneficio, y tendrá las atribuciones que la ley le señale para coordinarse con los sectores público y privado para que se canalicen los apoyos destinados a los jóvenes en materia del deporte, salud, cultura, educación y empleo, entre otros.

En la presente iniciativa a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se propone adicionar la Ley Orgánica del Municipio Libre para crear una oficina o unidad de atención juvenil en los honorables ayuntamientos municipales de nuestra Entidad federativa y para que la designación de la servidora o servidor responsable recaiga en una persona joven, al igual que se dará preferencia a los

jóvenes para las distintas responsabilidades de trabajo de esas unidades u oficinas de la juventud.

Por los razonamientos antes expuestos y dada la importancia que revisten los jóvenes de nuestro Estado, someto a la consideración de esta Representación Popular la siguiente iniciativa de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

Artículo Único.- Se adicionan una fracción VI, y se recorre la vigente fracción VI, para pasar a ser la fracción VII, del artículo 29, y un "Capítulo III Bis. De la unidad u oficina de atención a la juventud", con un Artículo 109 Bis, a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

"Artículo 29. ...
I a la V. ...;

VI. Jefe de la unidad u oficina de atención de la juventud, y
VII. ...
...

CAPÍTULO III BIS DE LA UNIDAD U OFICINA DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD.

Artículo 109 Bis.- La unidad u oficina de atención a la juventud es el órgano encargado de conducir integralmente la política de desarrollo e impulso de la juventud en el municipio. El titular de la misma deberá ser una persona joven al igual que el resto del personal administrativo que se le asigne.

Este órgano tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Diseñar e instrumentar las políticas y planes adecuados a las necesidades de la población joven, que le permitan incorporarse al desarrollo municipal y, con ello, tener mayores posibilidades y oportunidades de mejoramiento de vida;

II.- Otorgar asesoría al presidente y demás autoridades municipales, quienes aplicarán los programas y políticas que estén previstos en los programas juveniles del estado y del municipio;

III.- Fungir de enlace con las autoridades estatales, federales y con los organismos internacionales en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la aplicación de los programas y apoyos que estas autoridades establezcan en beneficio de la población joven de los municipios;

IV.- Canalizar los apoyos en materia del deporte, cultura, educación, salud, empleo, entre otros, destinados al sector;

V.- Establecer los mecanismos e instrumentos de coordinación con los sectores social, público y privado, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, y

VI.- Las demás que le fijen otros ordenamientos o le confieran las autoridades municipales, con la finalidad de velar por el sano desarrollo de la juventud.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente decreto a los 81 ayuntamientos del estado de Guerrero.

Artículo Tercero.- Los honorables ayuntamientos municipales que no cuenten a la fecha de la vigencia del presente decreto con una oficina o unidad de atención juvenil, harán los trámites y gestiones procedentes con el objeto de presupuestar lo concerniente en el ejercicio fiscal del año 2011, con el fin de programar su instalación y funcionamiento de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal, a los Programas Estatales y Municipales de la Juventud y demás ordenamientos legales correspondientes.

Artículo Cuarto. Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia toma conocimiento de la iniciativa de decreto de antecedentes y turna a la Comisión de la Juventud, para los efectos legales pertinentes.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, incisos del “a” al “i” solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura a la certificación emitida por el diputado secretario Victoriano Wences Real, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos del “a” al “i”.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Con gusto, diputado presidente.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, abril 20 del 2010.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original, los dictámenes con proyecto de decreto y acuerdo respectivamente enlistados de primer lectura

en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 20 de abril del año en curso, específicamente de los incisos del “a” al “i” del cuarto punto del Orden del Día, de propuestas de leyes decretos y acuerdos.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente.

Diputado Victoriano Wences Real.

Secretario de la Mesa Directiva.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la Materia, en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de valoración previa de decreto y acuerdo respectivamente signados bajo los incisos del “a” al “i” del cuarto punto del Orden del Día y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Florentino Cruz Ramírez, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

El secretario Victoriano Wences Real:

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Con fundamento en los artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, previa certificación requerimos sea incluida para segunda lectura el día de hoy martes 20 de abril del año en curso, el dictamen con iniciativa de decreto sobre la conmemoración del grito de independencia, solicitando dispensa de trámite legislativo y se discuta y apruebe en su caso en la misma sesión.

Si otro particular, me despido enviándoles un cordial saludo.

Atentamente.

El Diputado Florentino Cruz Ramírez.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de iniciativa de decreto enlistado en el inciso “j” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de iniciativa de decreto señalado bajo el inciso "j" del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra al diputado Florentino Cruz Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de iniciativa de decreto en desahogo.

El diputado Florentino Cruz Ramírez:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, me permito fundar y motivar la propuesta de decreto sobre la incorporación del Héroe Nacional suriano Don Vicente Guerrero Saldaña, en los actos del grito de independencia, bajo las siguientes consideraciones:

En la historia y en la política es muy común el olvido interesado, es injusto le quita a los hombres a las regiones a las épocas la brillantez de sus acciones heroicas para evitar que sean apreciadas y reconocidas, el olvido interesado también oculta las omisiones, las acciones aberrantes con el contrario fin de que quienes las realizan puedan ser reconocidos aún a costa del engaño premeditado.

En esta ocasión, el Congreso de Guerrero debe hacerle un reclamo a la historia y a los hombres del poder que sin razón ni explicación dejan fuera, omiten, excluyen, ignoran en el evento nacional de mayor contenido patriótico la ceremonia del Grito de Independencia al gran caudillo suriano de quien orgullosamente lleva por nombre nuestro Estado su apellido Don Vicente Guerrero Saldaña, quien es desde un punto de vista estrictamente científico de la historia el continuador de las ideas de Hidalgo y Morelos, el principal sostenedor militar de la antorcha independentista desde las tempranas muertes del Padre de la Patria y del Siervo de la Nación hasta su consumación de la independencia de la cual el sin lugar a dudas es el consumidor.

La patria nace con la Independencia la reforma y la Revolución fundamentales eventos de nuestra historia a pesar de su importancia serán siempre eventos derivados del gran acto supremo fundacional de la independencia; sin la independencia podríamos existir como franja delimitada territorialmente con leyes incluso pero jamás tendríamos ese elemento indispensable que le da fuerza y certidumbre a los pueblos y a los hombres es la posibilidad de decidir sobre su destino, México está obligado a preservar su historia a darla a conocer e inculcar sus valores en la juventud y la niñez.

Los eventos patrios no deben ni pueden verse como obligaciones burocráticas mandadas por la historia sino

sentirse como la oportunidad de revisar lo ahora realizado con los ojos y espíritu de los forjadores de la patria, porque inevitablemente debe haber una continuidad necesaria entre los anhelos de construir una patria independiente con justicia e igualdad de nuestros padres fundadores con lo que deben hacer los gobiernos de la actualidad.

Apreciados compañeras y compañeros diputados, sea el Bicentenario del inicio de la Guerra de Independencia y el Centenario del inicio de la Revolución Mexicana el marco propicio para realizar ante los pueblos del mundo y por supuesto ante nuestra patria mexicana un exhaustivo recuento de los grandes aportes en todos los momentos en que ha sido necesario las mujeres y los hombres de esta generosa tierra suriana han hecho de manera desinteresada a nuestra nación movidos solamente en sus corazones por el gran amor a la patria; por un descomunal patriotismo que en Guerrero parece ser un gen que forma parte de nuestra sangre.

No es menester ser un erudito para con relativa facilidad poder demostrar que en muchos momentos de la historia el peso de la nación ha estado sobre los hombros de las mujeres y los hombres surianos y que estos en todo momento han sabido cumplir con patriotismo sobrado la delicada tarea de cuidar a la patria.

Así fue en la guerra de Independencia; que fue consumada en lo que hoy es Guerrero y por guerrerenses la reforma tuvo en esta tierra hermosa su origen con la promulgación del Plan de Ayutla de 1854 en la revolución Guerrero siempre fue retaguardia confiable del ejército liberador del sur comandado por Emiliano Zapata.

La historia registra los nombres de guerrerenses valientes y patriotas que ofrendaron sus vidas en el altar de la patria, están ahí los nombres de Los Galeana, Los Álvarez, Los Bravo, Pedro Ascencio de Alquisiras entre otros independentistas todos, libertadores todos, vehementes enamorados de la patria que podían sin dudarlo ni un segundo derramar hasta el último aliento en su defensa.

Todos son héroes, todos tienen un asiento en el regazo amoroso de la patria, todos se ganaron la inmortalidad pero por sus meritos mayores, por su indomable espíritu, por su abnegación y sacrificio mas allá de lo humano, otórguese un sitio de honor mayor al general Don Vicente Guerrero Saldaña.

Quien con las cicatrices de las heridas de las balas, las flechas, las lanzas y los machetes cruzó desde su inicio el largo trayecto de la lucha por la independencia hasta el logro de su consumación.

Compañeras diputadas y diputados.

El compañero Efraín Ramos Ramírez, ha presentado una iniciativa para que en los festejos del grito de Independencia junto a los nombres de Hidalgo y Morelos sea incorporado el nombre de Guerrero, propuesta que encarna una profunda reivindicación histórica a un patriota intachable para el cual no

existe razón alguna para que no sea vitoreado y venerado junto a los padres fundadores.

A nombre de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, solicito a este Honorable Pleno de manera respetuosa el voto favorable para el dictamen, con el convencimiento de que con ello se da un paso más en el reconocimiento de los aportes que los surianos en distintos momentos de la historia le han dado a nuestro país.

Muchas gracias.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de iniciativa de decreto en desahogo.

Esta Presidencia informa al Pleno que la votación se realizará de manera nominal con fundamento en el artículo 152, fracción II, inciso "b" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, por lo que les solicito que al votar mencionen su apellido y el sentido de su voto e instruyo a los diputados secretarios, tomen la contabilidad de la votación e informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Wences Real Victoriano, a favor.- Vitervo Aguilar Rutilio, a favor.- Soto Ramos Faustino, a favor.- Valladares Salgado Ignacio de Jesús, a favor.- Cruz Ramírez Florentino, a favor.- Jorrín Lozano Víctor Manuel, a favor.- Ramos Ramírez Efraín, a favor.- Morales Prieto Javier, a favor.- Calixto Díaz José Natividad, a favor.- Romero Suárez Silvia, a favor.- Saidi Pratt Juan Manuel, a favor.- Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, a favor.- Salgado Parra Jorge, a favor.- Ortega Moreno Gisela, a favor.- Guzmán Visairo María Antonieta, a favor.- García García Esteban, a favor.- Cesáreo Guzmán Celestino, a favor.- Duarte Ortuño Catalino, a favor.- Velázquez Aguirre Jesús Evodio, a favor.- Albarrán Almazán Miguel Ángel, a favor.- Astudillo Martínez Napoleón, a favor.- Herrera Gálvez Enrique, a favor.- Jaimes Gómez Ramiro, a favor.- Vicario Castrejón Héctor, a favor.- Ocampo Zavaleta Ignacio, a favor.- Alvarado García Antelmo, a favor.- González Hernández Ernesto, a favor.- García González Francisco Javier, a favor.- Ocampo Arcos Héctor, a favor.- Palacios Díaz Luis Edgardo, a favor.- Garzón Bernal Irma Lilia, a favor.- Leyva Mena Marco Antonio, a favor.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia el resultado de la votación 32 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

El vicepresidente Marco Antonio Leyva Mena:

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de iniciativa de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de iniciativa de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente, para sus efectos legales.

En desahogo de los incisos del "k" al "n" del cuarto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Luis Edgardo Palacios Díaz, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jorge Salga Parra, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

El secretario Luis Edgardo Palacios Díaz:

Secretarios de la Comisión Permanente del Congreso del Estado.- Presentes.

Por acuerdo de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, me permito solicitar la dispensa de la segunda lectura, así como su discusión y la aprobación, en su caso en esta misma sesión, del decreto por el que en términos del artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, emite juicio a favor de los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espindola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Olinalá, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así también se emite juicio a favor del ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, para que desempeñen las funciones docentes y edilicias, exhortándolos a que cumplan las funciones y responsabilidades contraídas.

Decreto por el que se reforma el artículo segundo del decreto número 558 de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, mediante el cual se establecen los límites territoriales de Tecpan y Petatlán, Guerrero.

Decreto por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 413 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, mediante el cual se crea el municipio de Marquelia, Guerrero.

Decreto por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 588 de fecha diez de noviembre del año dos mil dos,

mediante el cual se crea el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Lo anterior, con la finalidad de avanzar en su trámite legislativo.

Atentamente.

Diputado Jorge Salgado Parra.

Servido, diputado presidente.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos del “k” al “n” del cuarto punto del Orden del Día en desahogo; ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura de los dictámenes con proyecto de decreto señalados en los incisos del “k” al “n” del cuarto punto del Orden del Día.

Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Efraín Ramos Ramírez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto enlistado en el inciso “k”.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espíndola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Olinalá, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente; así mismo se autoriza el desempeño de actividades docentes y edilicias al ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero; con los siguientes razonamientos:

Que por escrito los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espíndola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán,

regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Olinalá, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así mismo se autoriza el desempeño de actividades docentes y edilicias al ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, solicitaron a este Honorable Congreso la autorización para desempeñarse como regidores y síndico, respectivamente, para continuar con las actividades docentes.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado en su artículo 31, establece la posibilidad del desempeño de las actividades docentes y edilicias, siempre que estas no afecten el desempeño entre sí.

Esta comisión recibió la autorización del Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Olinalá, Ayutla de los Libres, Coyuca de Benítez y Apaxtla de Castrejón, Guerrero; en la que se autoriza el desempeño de la actividad docente. Así mismo se recibió la cédula de las actividades docentes por parte de la Contraloría de la Secretaría de Educación en el Estado.

Con base en lo anterior los diputados que integramos la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente autorizar el desempeño de las actividades docentes y edilicias a los ciudadanos Rosalía Rodríguez Reyes, Arturo Ramírez Mendoza, Romelio Martínez Xochitla, Hermes Rodríguez Hernández, Arturo Espíndola Prado, Andrés Catarino Cabello y Martha Elvia Palacios Guzmán, regidores de los honorables ayuntamientos municipales de Olinalá, Ayutla de los Libres y Coyuca de Benítez, Guerrero, respectivamente, así mismo se autoriza el desempeño de actividades docentes y edilicias al ciudadano Eric Reyna Santamaría, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Apaxtla de Castrejón, Guerrero, toda vez que las mismas no afectan en su desempeño.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente acuerdo se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados y diputadas, que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “P” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputada presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 2 del decreto número 558 de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, mediante el cual se establecen los límites territoriales de Tecpan y Petatlán, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

A esta Comisión le fue turnado el oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0121/2009, suscrito por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en el que se remite la iniciativa de reforma del decreto número 558 de fecha veinte de diciembre del año dos mil siete, mediante el cual se establecen los límites territoriales de Tecpan y Petatlán, Guerrero.

Tomando en consideración los antecedentes que se mencionan en la iniciativa de reforma, así como la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, la dirección de límites territoriales del gobierno del Estado y el reclamo de los habitantes de dicha comunidad, esta comisión encontró apegado a derecho reformar el decreto antes mencionado.

Los municipios de Tecpan y Petatlán, Guerrero, a partir de la reforma que se justifica tendrán la certeza de sus límites y

colindancias, por lo que es fundamental la aprobación de dicho dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia. Aprobado en lo general se somete para su discusión en lo particular, el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “m” del cuarto punto del Orden del Día, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me

voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 588 de fecha 10 de noviembre del año dos mil dos, mediante el cual se crea el municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

A esta Comisión le fue turnado el oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0088/2009, de fecha tres de diciembre del año dos mil nueve, suscrito por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en el que se remite la iniciativa de reforma del decreto número 588 de fecha 10 de noviembre del año dos mil uno, mediante el cual se crea el Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Tomando en consideración los antecedentes que se mencionan en la iniciativa de reforma, así como la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, la dirección de límites territoriales del gobierno del Estado y el reclamo de los habitantes de dicha comunidad, esta comisión encontró apegado a derecho reformar el decreto antes mencionado.

El municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, a partir de la reforma que se justifica tendrá la certeza de la creación de este municipio, por lo que es fundamental la aprobación de dicho dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; abril 20 del 2010.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, número 286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia, aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del

conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducente.

En desahogo del inciso “n” del cuarto punto del Orden del Día, y dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 138 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Jorge Salgado Parra quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen con proyecto de decreto en desahogo.

El diputado Jorge Salgado Parra:

Compañeros diputados y compañeras diputadas:

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo tercero del decreto número 413 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dos, mediante el cual se crea el municipio de Marquelia, Guerrero, bajo los siguientes razonamientos:

A esta Comisión le fue turnado el oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0048/2009, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, suscrito por el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en el se remite la iniciativa de reforma del decreto número 413 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, mediante el cual se crea el Municipio de Marquelia, Guerrero.

Tomando en consideración los antecedentes que se mencionan en la iniciativa de reforma, así como la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral, la dirección de límites territoriales del gobierno del Estado y el reclamo de los habitantes de dicha comunidad, esta comisión encontró apegado a derecho reformar el decreto antes mencionado.

El Municipio de Marquelia, Guerrero, a partir de la reforma que se justifica tendrá la certeza de la creación de este Municipio, por lo que es fundamental la aprobación de dicho dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que el presente dictamen se encuentra conforme a derecho, solicitamos su voto favorable al mismo.

Gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia atenta a lo dispuesto en la fracción III del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número

286, somete para su discusión en lo general el dictamen en desahogo, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo de los inciso "o" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado José Natividad Calixto Díaz, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado José Natividad Calixto Díaz, representante del Partido Nueva Alianza e integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 137, párrafo segundo, 149 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de la Asamblea una propuesta de acuerdo parlamentario como asunto de urgente y obvia resolución bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

El Registro Público de la Propiedad surgió como resultado de las necesidades de la vida diaria, con objeto de evitar que las transmisiones y gravámenes relativos a los bienes inmuebles se efectuaran en forma clandestina, lo que hubiera disminuido

notablemente la estabilidad y garantía de esos bienes. Las necesidades del tránsito inmobiliario con seguridad jurídica fueron imponiendo su existencia al poder público en su calidad de encargado de organizar su funcionamiento.

El Registro Público de la Propiedad tiene como función facilitar las transacciones mediante la publicidad de los títulos inscritos, proteger la seguridad de los derechos a que se refieren dichos títulos y clarificar a los contratantes potenciales quienes son titulares de cada derecho, de modo que la contratación resulte a todos más fácil y segura.

En los primeros registros inmobiliarios se utilizó el sistema tradicional de libros, secciones y asientos registrales, que presentó a través del tiempo los inconvenientes de acumulación, dispersión y complejidad para su operación, ocasionados principalmente por la expansión sin freno de la ciudad y un aumento desproporcionado de su población.

Con la Reforma de 1981, se crearon los folios registrales, del área de propiedad y mercantiles, con la finalidad de evitar la posible alteración, pérdida, mutilación o desgaste de los documentos; hablamos pues, de que la información no será manejada por libros, sino por procesos electrónicos automatizados.

La fracción XXV del artículo 74 de la Constitución del Estado de Guerrero, así como la fracción X del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, señalan que entre las funciones del Ejecutivo del Estado es la de crear, dirigir, controlar, organizar y vigilar el ejercicio de las funciones del Registro Público de la Propiedad de acuerdo a lo que establezca el Código Civil, incluyendo la implementación y operación de los sistemas informáticos.

Con fecha 21 de junio de 1988, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 50, el acuerdo por el que se crea la Delegación de la dirección del Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Acapulco y con jurisdicción para atender los distritos judiciales correspondientes a Costa Chica, Costa Grande y Acapulco, en virtud de que en esa ciudad y puerto se ubica más de la mitad de la población total del Estado y se desarrolla una intensa actividad comercial y turística.

En ese sentido y con la finalidad de contar con un eficiente servicio registral que otorgue una seguridad jurídica plena a las operaciones que se realizan, con fecha 18 de diciembre del 2001, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 101, el acuerdo por el que se crea la Delegación Regional de la dirección General del Registro Público de la Propiedad, con sede en la ciudad de Zihuatanejo, y con jurisdicción para atender los distritos judiciales de Teniente José Azueta y Montes de Oca.

De igual forma, el 5 de septiembre del 2008 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 72, el Reglamento del Registro Público de la Propiedad- con el que se abroga el de fecha 1 de abril de 1980- como un instrumento jurídico que presenta diversas innovaciones, entre ellas una

reestructuración que norme, ordene y unifique los criterios para la aplicación de la ley en materia registral. Entre esas innovaciones se encuentra la separación del director General de las tareas diarias del Registro Público, con el propósito de que su labor se encamine a cuestiones administrativas y en consecuencia se crea la Delegación Regional con sede en la ciudad de Chilpancingo, que atenderá los distritos judiciales de Aldama, Alarcón, Álvarez, Bravo, Cuauhtémoc, Guerrero, Hidalgo, Mina, Morelos, Montaña y Zaragoza, que actualmente están bajo la jurisdicción de la dirección General, sin perjuicio de que esa u otras competencias se vean modificadas en el futuro por la creación de otra delegación o redistribución de las actuales.

Con lo anterior, se busca poner en función para lo que están llamados a cumplir los sistemas registrales- favorecer el crecimiento económico, el bienestar público y la paz social- mediante la publicidad de los derechos reales susceptibles de inscripción y de las transacciones respecto de los mismos, así como de promover que esta institución sea un organismo eficiente y eficaz en el cumplimiento de la función que tiene asignada.

Sin embargo, debido al crecimiento económico, poblacional y a la alta demanda de vivienda en todo el Estado, como lo difunde el INEGI, es indispensable que no tan sólo exista una Delegación del Registro Público de la Propiedad en las ciudades de Acapulco, Zihuatanejo y Chilpancingo, como ya se mencionó, sino que también se tome en cuenta las regiones Norte y Tierra Caliente del Estado por su alta actividad comercial, turística y agrícola, además por las largas distancias hacia esta capital del Estado, es decir, las personas físicas o morales que desean inscribir algún inmueble o sociedad civil o comercial de los municipios de la región de la Tierra Caliente, el tiempo de traslado es de 8 horas aproximadamente; aunado a eso, el trámite normal para solicitar cualquier documento es de 6 a 10 días hábiles aproximadamente, lo cual quiere decir que debe realizar dos viajes a esta capital para esos trámites, lo que representa un gasto excesivo; sin embargo, si el trámite registral se realiza en la ciudad de Iguala, la distancia, el costo y el tiempo de traslado se reduce considerablemente.

En ese sentido, se busca la creación de una Delegación del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola con sede en la ciudad de Iguala, con jurisdicción para atender los distritos judiciales de Hidalgo, Alarcón, Aldama, Cuauhtémoc y Mina, realizando los trámites relativos al registro y publicación de actos jurídicos de propiedad de mayor demanda en las regiones Norte y Tierra Caliente del Estado, evitando la excesiva carga de trabajo y largos días de trámites burocráticos que conlleve a la posible corrupción y descongestionando con ello a la Delegación Regional Chilpancingo, de una excesiva centralización.

La Delegación de la dirección del Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Iguala que se propone, debe considerarse como una unidad administrativa adscrita a dicha dirección y deberá integrarse por un delegado investido de fe pública, reuniendo los mismos requisitos para ser director y será auxiliado por otras unidades administrativas que se fijen

de acuerdo a las necesidades del trabajo y del presupuesto para tal fin. Asimismo, el delegado deberá realizar las mismas funciones que desempeñan los delegados de Acapulco, Zihuatanejo y Chilpancingo.

Que el objetivo de la presente propuesta, es consolidar un régimen de seguridad jurídica sobre la propiedad y la posesión de los bienes y las transacciones de los particulares; además, para que dentro del programa de modernización integral implementado por el Registro Público de la Propiedad del Estado, contemple como una prioridad acercarse a los lugares de mayor actividad empresarial, turística, inmobiliaria y mercantil, el servicio registral.

Para consolidar la presente propuesta, es indispensable exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para que ejerza la facultad para crear la Delegación de la dirección del Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola con sede en la ciudad de Iguala y con jurisdicción para atender los distritos judiciales de Aldama, Alarcón, Cuauhtémoc, Hidalgo y Mina, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 117 de la Constitución Política del Estado, y 20, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Plenaria el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, para que ejerza las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, para crear una Delegación de la Dirección del Registro público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola en la ciudad de Iguala, con jurisdicción para atender los distritos judiciales de Hidalgo, Alarcón, Aldama, Cuauhtémoc y Mina.

Segundo.- La Delegación de la dirección del Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Iguala, será una unidad administrativa adscrita a dicha dirección y deberá integrarse por un delegado investido de fe pública reuniendo los mismos requisitos para ser director, debiendo ser auxiliado por otras unidades administrativas que se fijen de acuerdo a las necesidades del trabajo y del presupuesto para tal fin.

Tercero.- El delegado de la dirección del Registro Público de la Propiedad con sede en la ciudad de Iguala, deberá realizar las mismas funciones que desempeñan los delegados de las ciudades de Acapulco, Zihuatanejo y Chilpancingo.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Portal web de este Honorable Congreso del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, abril 15 del 2010.

Atentamente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

¿Con qué objeto, diputado?

Tiene el uso de la palabra, el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado.

El diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

El Registro Público de la Propiedad institución mediante la cual el gobierno del Estado proporciona el servicio de dar publicidad a los actos y hechos jurídicos que conforme a la ley precisan de este requisito para surtir efectos frente a terceros, ante esta premisa y en el entendido de que originalmente toda esta actividad se desarrollaba en la dirección general con sede en la ciudad capital, Chilpancingo, Guerrero, ha sido muy acertada la decisión de administraciones pasadas de aperturar delegaciones regionales que conozcan de asuntos de tráfico inmobiliario y de personas morales que se generan en la jurisdicción de cada una de ellas, Acapulco y Zihuatanejo, todo ello con la finalidad de acercarle al público este importante servicio.

En este orden de ideas, consideramos factible la siguiente propuesta, por lo que hacemos valer:

Primero.- La creación de una tercera delegación regional del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola que pueda conocer de asuntos registrales en la región Norte y Tierra Caliente, misma que tenga competencia para el desahogo de los asuntos relativos a los distritos judiciales de Mina, Cuauhtémoc, Aldama, Hidalgo y Alarcón, cinco en total.

Segundo.- Dicha delegación podría tener el mismo soporte jurídico que las dos antes aperturadas, es decir, con la misma estructura, el mismo procedimiento y los mismos efectos.

Tercero.- En base al estudio anexo a la presente propuesta la población y el desarrollo geográfico y de distancia en tiempo y kilometraje, consideramos viable que ésta puede ubicarse en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, cabecera municipal del Distrito Judicial de Aldama, por las siguientes consideraciones:

Geográficamente es un punto intermedio donde pueden converger todos y cada uno de los municipios que conforman los distritos judiciales de Mina, Cuauhtémoc, Hidalgo y Alarcón.

Porque Aldama y no Hidalgo o Alarcón, creemos que por cuestión de tiempo y trayecto es más fácil que el usuario de Cuauhtémoc, Arcelia, Mina, Coyuca de Catalán, Ciudad Altamirano, por citar solo un ejemplo, pueden llegar a Teloloapan que a Iguala o a Taxco, ¿por qué Aldama? los distritos de Hidalgo y Alarcón el soporte de más peso sería el hecho de descentralizar la carga de trabajo de la dirección general, Chilpancingo y en gran medida generarle movimiento administrativo y económico a la cabecera municipal del Distrito Judicial de Aldama, Teloloapan, que a decir verdad buena falta le hace, caso contrario a las cabeceras de los distritos judiciales de Hidalgo y Alarcón.

En su defecto, si hubieran las condiciones económicas del gobierno del Estado que se crearan dos delegaciones regionales, una en la región de Tierra Caliente para los distritos de Mina y de Cuauhtémoc y otra para la región Norte, para los distritos de Aldama, Alarcón e Hidalgo.

Cuarto.- Sin temor a equivocarnos, sería un gran acierto de la administración de nuestro gobernador, contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, que mucha gente aprobaría la creación de ésta o éstas delegaciones regionales.

Esperando ver cubiertas las expectativas de este breve análisis, les profeso mi sincera amistad.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión ...

Tiene el uso de la palabra el diputado José Natividad Calixto Díaz.

El diputado José Natividad Calixto Díaz:

Sólo para hacer una pregunta, es para adhesión o es para modificación, porque los artículos que usted esta comentando están yéndose para modificación.

El diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado:

Es para adición diputado, son nada más los incisos en los que yo fundamento lo que estoy proponiendo.

El Presidente:

Esta Presidencia informa a la Plenaria que primero se someterá para su discusión y aprobación la propuesta original y posteriormente la adición presentada por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado.

Esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado José Natividad Calixto Díaz, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé lectura a la propuesta de adición presentada por el diputado Valladares Salgado.

Solicito al diputado Valladares Salgado, haga su propuesta por escrito a esta Presidencia y se decreta un receso de 3 minutos.

(RECESO DE 3 MINUTOS)

Solicito al diputado Victoriano Wences Real, dé lectura a la propuesta de adición.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con gusto, presidente.

Artículo Cuarto.- Respetando la creación de la delegación en Iguala, se pueden crear módulos en Iguala, en Telolopan, ciudad Altamirano, para brindar un mejor servicio.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su discusión la propuesta de antecedentes, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta de adición, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de adición presentada por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado.

Esta Presidencia instruye a la secretaría inserte en el contenido del acuerdo la propuesta de adición aprobada, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "p" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, integrante y en nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, de urgente y obvia resolución, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Que México ha sido uno de los países más afectados como consecuencia de la crisis económica mundial, y que el crecimiento de su Producto Interno Bruto durante el presente año, estará en función del comportamiento que muestre la economía norteamericana, lo que significa que estamos a merced de factores externos lo que demuestra una seria debilidad y vulnerabilidad estructural de las finanzas nacionales.

Segundo.- Que el gobierno federal no ha instrumentado políticas que contrarresten la actual recesión económica mediante apoyos a pequeños productores o comerciantes, más bien, ha promovido incrementos a los impuestos y tributos que deberá pagar la mayor parte de la población. La aplicación de alzas impositivas en épocas de recesión ha sido rechazada por economistas y especialistas del sector privado. Adicionalmente, el gobierno Federal ha recargado los impuestos o tributos a pequeños contribuyentes ante su

incapacidad para recaudar de manera eficiente y diversificar las fuentes de captación de recursos, además de exentar a los grandes consorcios del pago de impuestos a través de los denominados regímenes especiales, con lo que se dejan de cobrar sumas importantes.

Tercero.- Que desde el mes de febrero, la Secretaría de Hacienda, inició la aplicación del gravamen establecido en la fracción III, párrafo primero, del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que grava los ingresos provenientes de las pensiones de más de 9 salarios mínimos.

Cuarto.- Mediante esa disposición que ahora aplica Hacienda a partir de febrero de este año, el gobierno Federal decidió reducir, en un 17 por ciento, el monto ya de por sí precario de las pensiones otorgadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), esto con motivo de aplicarles el cobro por concepto del impuesto sobre la renta. Es evidente, que el golpe a las pensiones ha sido más duro, debido al injusto incremento del 2 por ciento a la tasa de ISR decretada por el Congreso de la Unión a partir del ejercicio fiscal 2010.

Sobre el gravamen de que son objeto las pensiones, se argumenta de parte de las autoridades hacendarias que el cobro es legal, ya que desde 2006, se encuentra previsto en la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; que sólo por problemas operativos no se había aplicado antes; pero sobre todo, que únicamente impacta a las pensiones que excedan de 9 salarios mínimos generales del área geográfica respectiva, mismas que representan alrededor del 2 por ciento del total.

Quinto.- En México salvo las pensiones y haberes de retiro que se entregan a los funcionarios de primer nivel en los gobiernos federal y locales, la mayoría de quienes se jubilan reciben una pensión que resulta ínfima para satisfacer sus necesidades más elementales como la adquisición de bienes considerados en la canasta básica. El artículo 123 de nuestra Carta Magna, precisa que el salario será gravable, pero en ningún apartado se refiere a las pensiones.

De tal suerte que estamos ante un tributo que lastima y afecta aún más los derechos de quienes laboraron durante buena parte de su vida y que ahora tienen en la jubilación su única forma de sustento de ellos mismos e incluso, de sus familias.

Sexto.- Esta Soberanía se suma a la postura que han expresado legislaturas de otras entidades sobre el tema, con objeto de evitar una afectación a los ingresos mensuales que reciben los jubilados y pensionados y que se profundice más la carestía en la que vive buena parte de la sociedad mexicana, señaladamente este sector de la población. Por ello se estima conveniente hacer un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados para que dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales reforme la Ley de Impuesto sobre la Renta y se evite el pago del impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos: jubilaciones, pensiones, haberes de retiro, así como las pensiones vitalicias u otras formas de retiro.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a esta Soberanía, la aprobación de la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, formula atento y respetuoso exhorto a las y los integrantes de las comisiones de Hacienda y Crédito Público, Seguridad Social, Trabajo y Previsión Social de la Honorable Cámara de Diputados; del Honorable Congreso de la Unión para que reformen en su caso, la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a efecto de que, los jubilados y pensionados, sean eximidos del cobro del Impuesto Sobre la Renta.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a las legislaturas de los honorables congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que integran el Constituyente Permanente, ha adherirse al presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a los honorables congresos de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, capital del estado de Guerrero, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez.

Es cuanto.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Ignacio de Jesús Valladares Salgado, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “q” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Francisco Javier Torres Miranda, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Francisco Javier Torres Miranda:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El que suscribe diputado Francisco Javier Torres Miranda, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, en vigor y demás disposiciones, propongo ante esta Alta Soberanía para que se analice, discuta y apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, la presente propuesta de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- El ser humano en su travesía en el mundo ha venido creando mecanismos que nos hacen la vida más armónica, con comodidades, desde la perspectiva del avance científico y tecnológico; sin embargo, esos avances han significado grandes daños a nuestro entorno natural, a nuestro sistema ecológico, estamos acabando con nuestro planeta. No podemos darnos el lujo de acabar con lo que nos proporciona vida.

Segundo.- Nuestro planeta ha venido enfrentando múltiples problemas de diferente índole, entre los que podemos destacar

el demográfico, al que el estado de Guerrero no ha sido ajeno; problemática que ha ocasionado el asentamiento humano en la mayoría de los casos, de manera irregular. Provocando con ello, que los recursos naturales tengan que ser utilizados de manera inadecuada, sin que las autoridades encargadas del ramo interfieran al respecto.

El caso que hoy nos preocupa, y del que requerimos el apoyo del Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura, es al que se enfrentan los pobladores del municipio de San Marcos, debido a la contaminación ocasionada por la Laguna de Oxidación, ubicada en Barranca Prieta, del citado municipio, en donde se descargan las aguas residuales de la comunidad de Las Vigas, contaminando el único arroyo que abastece de agua a más de quince comunidades que se ubican a sus alrededores, debido a diferentes fugas de la tubería; aunado a que el terreno donde fue construida no tiene la absorción requerida para ello; ocasionando el desbordamiento de los residuos al mismo arroyo que desemboca a la Laguna de Tecomate y Cerro La Pesquería, sufriendo graves consecuencias debido a que sus habitantes se dedican a la pesca.

Tercero.- Este asunto no es nuevo, la Quincuagésima Octava Legislatura, el 19 de septiembre de dos mil seis, aprobó un dictamen de acuerdo parlamentario en donde exhortó al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al director estatal de la Comisión Nacional del Agua y los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, para que establecieran una mesa de trabajo a fin de coordinar esfuerzos y buscar las alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios, para que en el ámbito de sus competencias, se diera solución a la problemática generada por la Laguna de Oxidación ubicada en Barranca Prieta, municipio de San Marcos, Guerrero.

Cuarto.- Sin embargo, a pesar del citado exhorto, el problema en la actualidad sigue persistiendo, por lo que no puede ninguna autoridad evadir su responsabilidad, sobre todo cuando se trata de nuestro entorno ecológico y del daño a nuestra población, debemos solicitar a las autoridades de los tres niveles de gobierno intervengan en esta problemática con el firme objetivo de establecer los mecanismos y acciones necesarias para que se dé pleno cumplimiento a las normas ambientales y en su caso se sanee el entorno ecológico, lo que en un segundo plano traerá beneficios a los pobladores del municipio de San Marcos.

Este acuerdo no está fuera de nuestro marco legal, se sustenta en la Ley de Aguas Nacionales, en su artículo 86, fracción IV, en donde señala que la autoridad del Agua tendrá a su cargo establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga que deben satisfacer las aguas residuales de los distintos usos y usuarios que se generen en: a) Bienes y zonas de jurisdicción federal; b) Aguas y bienes nacionales, y c) Cualquier terreno cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos.

A su vez, el municipio tiene facultades de invención en materia de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, de acuerdo a lo que señala el artículo 115, fracción III, inciso a), de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte, al gobierno Estatal a través de su Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde evaluar el impacto ambiental tratándose de la instalación de sistemas de tratamiento, confinamiento o eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos no peligrosos, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Por lo que de acuerdo a nuestro Marco Jurídico, existe una corresponsabilidad legal para atender esta problemática entre el Ayuntamiento, la Comisión Nacional del Agua, y en su caso el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8º, fracción I, y 127, párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 149, 150 y 170 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al director de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, a que informen a esta Soberanía los avances y/o resultados de la mesa de trabajo que se estableciera en cumplimiento al dictamen de acuerdo parlamentario aprobado por la Quincuagésima Octava Legislatura, el 19 de septiembre del 2006.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, al director general de la Comisión Nacional del Agua, al director estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, a que establezcan, de nueva cuenta, una Mesa de Trabajo, a fin de que se dé seguimiento y se coordinen esfuerzos para buscar alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios, para que en el ámbito de sus competencias, se dé solución a la problemática generada por la Laguna de Oxidación ubicada en Barranca Prieta municipio de San Marcos, Guerrero. Y se informe a esta Soberanía del cumplimiento dado a este acuerdo parlamentario, en un plazo no mayor a los dos meses.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en al menos dos periódicos de circulación local y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Tercero.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, al director de la Comisión Nacional del Agua en Guerrero, a los titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado, para su cumplimiento.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Irma Lilia Garzón Bernal:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Francisco Javier Torres Miranda, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "r" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado

Catalino Duarte Ortuño para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Catalino Duarte Ortuño, integrante y en nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, en términos de los siguientes:

CONSIDERANDOS

En marzo de 2006, fue aprobado un proyecto denominado "Construcción del Sistema de Captación de Agua Potable del Km 0+000 a km 6+000, Programa Concurrente con Municipios" con el cual se abastecería a las comunidades de Tecuantepec, Buenavista, Mecatepec, Tepictepec, Barrio Nuevo, El Guayabo y El Carrizo así como a la cabecera municipal de Tecoanapa, de acuerdo a los estudios técnicos, científicos, de impacto ambiental y de sustentabilidad, el proyecto era viable y se asignó para su construcción un presupuesto aproximado de 24 millones de pesos inversión realizada por el municipio, el Estado y la Federación.

La obra no ha sido concluida debido a que un autodenominado "Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tecoanapa", ha impedido la conclusión de la misma destruyendo incluso parte de los avances y amenazando a los trabajadores de la constructora encargada de la obra; lo anterior, porque dicho comité de manera ilegal y sin ninguna transparencia controla el abastecimiento de agua explotándola comercialmente.

Ante la falta del líquido, los habitantes, las comunidades en mención consumen agua del río contaminada por las descargas de aguas negras que realiza la cabecera municipal lo que les ha ocasionado diversos padecimientos gastrointestinales y de la piel.

En reiteradas ocasiones las comunidades que gestionaron y se organizaron para la construcción de la obra han mostrado disposición al diálogo tanto con el grupo de inconformes como con las autoridades de los gobiernos municipal, estatal y federal con el único propósito de rescatar los beneficios de la obra en beneficio de los pobladores de esta demarcación donde sin duda las enfermedades gastrointestinales y de piel disminuirían considerablemente logrando un ambiente sano y una distribución de los recursos naturales como es el agua de manera equitativa.

Que en el ámbito internacional México es parte de uno de los tratados que implícitamente establece el derecho al agua como un derecho humano. Hablamos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que en sus artículos 11 y 12 reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

Que en México el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la propiedad originaria de tierras y aguas a favor de la nación, así como de las aguas que son de su propiedad respecto de las cuales le corresponde su regulación y administración. Por lo tanto, el derecho fundamental al agua no solo está regulado en el Artículo que nos ocupa sino está implícito dentro de lo que son las Garantías Individuales bastando con ello para tener el derecho al agua reconocido al más alto nivel normativo.

Que en el estado de Guerrero el Artículo 6, de la Ley para el Desarrollo Social del Estado, establece que en materia de política social, procurara de manera coordinada entre las diferentes instancias de gobierno y con la participación de la sociedad crear las condiciones y oportunidades necesarias para que las personas, familias, grupos y sectores estén en la posibilidad de alcanzar, con su esfuerzo el bienestar social en general con calidad humana.

Además de que los artículos 20 y 23, de la Ley de Aguas para el Estado de Guerrero, establece que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado, en coordinación con los ayuntamientos y organismos operadores establecerán una planeación estratégica para la prestación de los servicios públicos, en que el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento tendrá, por objetivo asegurar la continua satisfacción de las necesidades para las generaciones actuales y futuras de todas las localidades y asentamientos humanos regulares del Estado, en cantidad y calidad suficiente, sin degradar el medio ambiente.

Por su parte el artículo 174, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que el gobierno del Estado dentro del Sistema Estatal de Planeación y el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal, podrá incluir en el convenio de desarrollo o acuerdos de coordinación específicos que celebre con ayuntamientos en materia de planeación, con obras públicas, agua o seguridad pública.

De lo anterior podemos destacar que el contenido normativo sobre el Derecho al Agua comprende tanto libertades como derechos.

Bajo esta Observación General las características del derecho al agua son:

a) La disponibilidad, por la cual el abastecimiento de agua de cada persona debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos.

b) La calidad, que significa que el agua necesaria para cada uso personal o doméstico debe ser salubre, y por lo tanto, no ha

de contener microorganismos o sustancias que puedan constituir una amenaza para la salud de las personas.

c) La accesibilidad, en la que el agua, las instalaciones y los servicios de agua deben ser accesibles a todos en sus diversos aspectos: físico, económico, sin discriminación alguna. Así como la accesibilidad a la información que comprende el derecho a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Por todo lo anteriormente expuesto, me permito someter a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- Se exhorta respetuosamente al secretario general de Gobierno licenciado Guillermo Ramírez Ramos, para que en el uso de sus facultades y atribuciones atendiendo al principio de equidad y justicia instruya a quien corresponda para que se actué con eficiencia y oportunidad adoptando las medidas administrativas y legales necesarias a fin de preservar el orden, la paz y la tranquilidad, salvaguardando la integridad física y psíquica de las partes en conflicto. De tal forma que propicie la solución al conflicto.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente al arquitecto Guillermo Torres Madrid, secretario de Desarrollo urbano y Obras Publicas del Estado de Guerrero que en el uso de sus facultades y atribuciones instruya a quién corresponda se apliquen esfuerzos adicionales de carácter presupuestario y estrategia de planeación y operación para efecto de continuar y concluir con la construcción de la obra.

Tercero.- Se exhorta respetuosamente al presidente municipal Constitucional de Tecoaapa licenciado Juvenal Poblete Velázquez para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, incida en garantizar a los habitantes de las comunidades de Mecatepec, El Carrizo, Tepintepec, Barrio Nuevo y El Guayabo, pertenecientes al municipio de Tecoaapa, Guerrero, el goce y disfrute de los derechos humanos al acceso de agua potable, a la salud y al medio ambiente sano, abatiendo la desigualdad en la distribución del agua entre las comunidades con acceso nulo o limitado de este servicio. Replantearse retomar la administración y suministro del servicio de agua potable con la finalidad de garantizar equidad en su distribución y manejo transparente de sus recursos. Evitando con ello conflictos entre las comunidades y el uso discriminatorio que existe en el momento actual.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, al secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Guerrero así como al presidente constitucional municipal de Tecoaapa, Guerrero, para los efectos correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en tres de los diarios de mayor circulación estatal para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 20 días del mes de abril del año dos mil diez.

Es cuanto.

El Presidente:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Catalino Duarte Ortuño, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades correspondientes competentes, para los efectos procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Catalino Duarte Ortuño.

El diputado Catalino Duarte Ortuño:

Compañeros diputados y diputadas.

El 4 de febrero subí a esta tribuna para condenar el asesinato de José Luis Román Sotelo, secretario general del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán y Santana Rayo Chamú, secretario particular del alcalde de ese municipio, ocurridos ese mismo día, hoy lo vuelvo hacer para reprobar el asesinato del ciudadano Ignacio Ortuño Duarte, síndico del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, acontecido esta mañana en su rancho, cerca de la población de Las Tinajas de ese municipio.

Más allá del asesinato de un ser humano, que es de suyo condenable, este crimen se suma a una larga lista de homicidios cometidos contra miembros y funcionarios y dirigentes del PRD, en ese caso, de Ignacio Ortuño Duarte, quien fue electo síndico procurador del municipio de Coyuca de Catalán, por el periodo 2008 – 2012.

Días después del asesinato también artero de José Luis Román Sotelo y Santana Rayo Chamú, la Procuraduría del Estado, sin ningún elemento sólido insinúo que el síndico procurador Ignacio Ortuño Duarte estaba vinculado con ese doble homicidio, posteriormente la Procuraduría presentó a un presunto autor intelectual que hace dos semanas fue amparado por ese doble crimen.

El pasado 4 de febrero cuando condené el crimen de los funcionarios de aquel municipio de la Tierra Caliente, hacía un llamado a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero para que asumiera las investigaciones respectivas y se dé con los culpables de estos homicidios y hoy nuevamente vuelvo a hacer este exhorto.

Respetuosamente solicito a esta Soberanía reflexionar sobre la propuesta de nueva forma de elección del procurador del Estado, autonomía a la Procuraduría y rendición de cuentas ante este Congreso del propio procurador y que presente ante esta Soberanía el pasado jueves 15 de abril, igualmente presenté al encargado de despacho de la Procuraduría una propuesta de reforma integral a esta dependencia, sin que hasta la fecha me haya turnado alguna respuesta sobre el tema.

Ante estos hechos de violencia, tanto amigos y familiares de las víctimas, así como el PRD en el momento oportuno en cada uno de los casos solicito a la Procuraduría General de Justicia del Estado a que de acuerdo a las atribuciones que están dispuestas tanto por las leyes federales como estatales hicieran las investigaciones y ejercerá la acción correspondiente ante el órgano jurisdiccional.

Pero la respuesta ha sido el silencio, pues en ninguno de los casos cuando se le requirió su intervención hubo algún avance ni se mostró interés alguno ni sensibilidad para fortalecer las investigaciones sobre estos lamentables sucesos en los que se han visto involucrados destacados compañeros de nuestro partido.

La fracción parlamentaria del PRD por mi conducto exige un cese a la violencia, mayor coordinación a las autoridades responsables de velar por la seguridad pública y solicito ante esta tribuna que todas las fracciones y representaciones parlamentarias asumamos el compromiso en este periodo ordinario de impulsar las reformas que contribuyan a frenar, este ambiente de incertidumbre en que se haya la sociedad mexicana y particularmente los ciudadanos guerrerenses.

Gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:35 horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 35 minutos del día martes 20 de abril del 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata para celebrar sesión.

ANEXO 1

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/001/2010, promovido por la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís en contra del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Guerrero número 674, emitimos el presente dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/LIX/001/2010, promovido por la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, recibido en esta Soberanía en la misma fecha,

la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, presentó denuncia de Juicio Político en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha seis de enero del año dos mil diez, la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, ratificó su escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

Tercero.- Que el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha catorce de enero del año dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno el escrito de denuncia referido en el resultando primero.

Cuarto.- Que con fecha catorce de enero del año dos mil diez, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0315/2010, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Que la denunciante en su escrito de denuncia aduce:

1.- Con fecha 8 de enero del 2009, en relación con el Número de Servicio 326030402157 ante la C.F.E. el ciudadano Agustín Calderón Morfín, se dirigió al ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, en los siguientes términos:

Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

El suscrito Agustín Calderón Morfín, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, Zihuatanejo, Guerrero, y autorizando para tales efectos a la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fecha 24 de diciembre del 2008, me permití dirigirme al licenciado Silvano Blanco de Aquino, en los términos:

Licenciado Silvano Blanco De Aquino, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

El suscrito, Agustín Calderón Morfín, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Col. Centro, Zihuatanejo, Gro., y autorizando para tales efectos a la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

En virtud de que el derecho de alumbrado público "D.A.P.", no se encuentra en las leyes de ingresos correspondientes a este municipio a su digno cargo, desde el año 2002 hasta la fecha, le solicito, con el debido respeto, acordar lo conducente, previo análisis del cobro que de dicha contribución, se me ha venido realizando por conducto de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero.

Lo anterior es para efectos de que me sean devueltas las cantidades que por concepto de dicho derecho de alumbrado público me han realizado de manera completamente ilegal, en atención de que dicho derecho de alumbrado público no existe (D.A.P.), no existe en las leyes de ingresos del municipio a su digno cargo desde el 2002 a la fecha como antes he mencionado.

De existir algún contrato o convenio firmado entre la C.F.E. y las autoridades y funcionarios de las administraciones municipales que estuvieron en funciones desde el 2002 hasta el 2005 y la actual administración que usted preside, me permito hacer de su respetable conocimiento que son contratos o convenios que no cuentan con soporte legal alguno, para que tengan validez jurídica correspondiente.

Me permito hacer de su conocimiento que ya he realizado la solicitud de la devolución del DAP que nos ocupa, a las siguientes autoridades de la C.F.E. de Zihuatanejo, Gro.

Ingeniero Carlos Mata Segura, Superintendente General de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero;

Contador Público Jesús Manuel García Arciniega, Superintendente Comercial de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero.

Contador Público Antonio Hernández Abarca, Jefe de la Oficina de Campo de Zihuatanejo, Guerrero.

Contador Público Alberto Díaz Estrada, Jefe de Facturación de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero.

Confío en que resuelva de manera positiva la petición que le estoy realizando, ya que son ilegales los cobros que se me han realizado por concepto del D.A.P., desde el año 2002 hasta la fecha, y no verme en la necesidad de acudir a otras instancias para que no se siga violentando el estado de derecho que debe prevalecer en nuestro Municipio, nuestro Estado, y nuestro País.

Lamentablemente a usted le heredaron estos cobros ilegales del D.A.P., espero que usted no los herede a la próxima administración municipal y los resuelva a la mayor brevedad, antes de que termine su encargo.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

AGUSTÍN CALDERÓN MORFÍN.

Número de Servicio 326030402157.

Zihuatanejo, Guerrero, Diciembre 24 del 2008.

HASTA AQUÍ LA CITA

Ahora bien, en virtud de que no obtuve respuesta alguna a la petición de referencia resulta indubitable que le han heredado a su Administración el problema del cobro del derecho de alumbrado público "DAP" que ilegalmente me han venido realizando desde el año de 2002 hasta el año de 2008.

En mérito de lo anterior, solicito que tenga a bien acordar lo conducente para que resuelva de manera positiva la solicitud relativa a la devolución de dicho "DAP" y por supuesto, que dicho derecho no se me siga cobrando por conducto de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero, en virtud de que dicho gravamen no se contempla en ninguna Ley de Ingresos Municipales de nuestro Estado y cualquier convenio o Contrato que su Administración suscribiera con la C.F.E. de referencia, irían en contra de los Ordenamientos Jurídicos correspondientes y podrían caer dentro del campo de la ilegalidad.

Por otra parte, me permito hacer de su respetable conocimiento que su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2009, "no se encuentra en vigor" y por consiguiente, todos los ingresos que está percibiendo su Administración, violan sistemáticamente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y, por consiguiente, todos los demás Ordenamientos Jurídicos que usted protesto cumplir y hacer cumplir.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito y acordar lo procedente respecto de la solicitud que realizo en relación con el mencionado Derecho de Alumbrado Público ("DAP").

PROTESTO LO NECESARIO.

AGUSTÍN CALDERÓN MORFÍN.

Número de Servicio 326030402157.

Zihuatanejo, Gro., Enero 8 del 2009.

A la petición de referencia, el ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo Guerrero, lamentablemente, no le dio respuesta alguna, y al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que el ciudadano Agustín Calderón Morfín tiene consagrada en el artículo Octavo Constitucional.

2.- Con fecha 20 de enero del 2009, en relación con el Número de Servicio 326980214004. Ante la C.F.E., se volvió a dirigir al ciudadano Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

El suscrito Agustín Calderón Morfín, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, Zihuatanejo, Guerrero, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados Delfino Flores Reyes y/o Abel Alejandro Flores Martínez y/o contadora pública María de Lourdes Armenta Solís, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.- Que en Virtud de que el derecho de alumbrado público (DAP), no se encuentra contemplado en ninguna Ley de Ingresos Municipales del Estado para el ejercicio fiscal del 2009, (la cual por cierto no ha sido debidamente publicada), y en virtud de que se me ha incluido el mencionado Derecho en el recibo de consumo de energía eléctrica correspondiente del periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, solicito con el debido respeto, tenga a bien acordar lo conducente para efectos de que se le haga saber a la Comisión Federal de Electricidad de Zihuatanejo, Guerrero, que se abstenga de incluir la contribución de referencia en los recibos de los consumos de energía eléctrica que se expidan a mi cargo en lo subsecuente.

2.- Asimismo, solicito que gire instrucciones correspondientes a la mencionada Comisión Federal de Electricidad, para que cancelen el mencionado Derecho de Alumbrado Público que por la cantidad \$94.17 se me esta cobrando en el recibo de referencia, correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, relativo al numero de servicio 326980214004.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente municipal, atentamente pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

AGUSTÍN CALDERÓN MORFÍN.

Número de Servicio 326980214004.

Zihuatanejo, Guerrero, Enero 20 del 2008.

Se anexa copia del aviso-recibo correspondiente.

A la anterior petición, el ciudadano Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, lamentablemente, tampoco le dio respuesta alguna, y al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que el ciudadano Agustín Calderón Morfín, tiene consagrada en el artículo Octavo Constitucional.

3.- Con fecha 20 de enero del 2009, en relación con el Número de Servicio 326030402157, ante la C.F.E., se volvió a dirigir al ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en los siguientes términos:

Ciudadano Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

El suscrito, Calderón Morfín Agustín, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, de Zihuatanejo, Guerrero, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados e ingeniero Delfino Flores Reyes y/o Abel Alejandro Flores Martínez y/o María de Lourdes Armenta Solís, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.- Que en virtud de que el derecho de alumbrado público (DAP), no se encuentra contemplado en ninguna Ley de Ingresos Municipales del Estado para el ejercicio fiscal del 2009 (la cual por cierto no ha sido debidamente publicada), y en virtud de que se me ha incluido el mencionado Derecho en el recibo de consumo de energía eléctrica correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, solicito con el debido respeto, tenga a bien acordar lo conducente para efectos de que se le haga saber a la Comisión Federal de Electricidad de Zihuatanejo, Guerrero, que se abstenga de incluir la contribución de referencia en los recibos de los consumos de energía eléctrica que se expidan a mi cargo en lo subsecuente.

2.- Asimismo, solicito que gire las instrucciones correspondientes a la mencionada Comisión Federal de Electricidad, para que cancelen el mencionado derecho de alumbrado público que por la cantidad de \$154.78 se me esta cobrando en el recibo de referencia, correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, relativo al numero de servicio 326030402157.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

CALDERÓN MORFÍN AGUSTÍN
Número de Servicio 326030402157.

Zihuatanejo, Guerrero, Enero 20 del 2009

La petición de mérito, siguió la misma suerte que las anteriores solicitudes ya que el ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, a pesar de haber protestado cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continúa con su postura firme de no darle respuesta a esta petición y por consiguiente, seguirse violando la Garantía de Petición que el ciudadano Agustín Calderón Morfín tiene consagrada en el artículo Octavo Constitucional, por consiguiente, bajo mi más estricta responsabilidad, vengo a promover ante este Honorable Congreso, el presente procedimiento, en espera de que ustedes actúen conforme a derecho y logren que se restablezca el estado de derecho en el que teóricamente debemos de vivir en nuestro país.

Lo anterior en opinión del suscrito, representa una violación sistemática a las garantías individuales, relativa a la garantía de petición, del ciudadano Agustín Calderón Morfín, en este caso.

Ahora bien, los escritos marcados con los puntos 1, 2 y 3 que anteceden, se refieren al cobro de una contribución denominada derecho de alumbrado público (DAP), que desde el 2002 al 2009, no se encuentra contemplada en las correspondientes leyes de ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero (anteriormente Municipio de José Azueta, Guerrero) así de simple, no se encuentra contemplada en las mencionadas leyes de ingresos.

En la especie, el mencionado Derecho de Alumbrado Público, cuya abreviatura se maneja con las siglas "DAP", lo viene cobrando el Ayuntamiento del mencionado Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por conducto de la C.F.E., quien lo incluye en el aviso-recibo que periódicamente expide a cargo de los usuarios de Energía Eléctrica, sin fundamento legal alguno y al realizar de esa forma el mencionado cobro, lo hace en calidad de retenedora y por supuesto que debe de entregarlo al Ayuntamiento de mérito, el cual al captarlo como ingreso sin que exista en las Leyes correspondientes, viola la fracción IV del artículo 31 de Nuestro Código Supremo, de manera grave (se cobra a todos los usuarios) y sistemática (bimestralmente tras bimestre en el caso del DAP).

Por otra parte, si con dicho cobro se está obteniendo un lucro indebido, presuntamente se puede surtir la hipótesis del ilícito de fraude, situación que, por supuesto, le correspondería determinar a la Autoridad Ministerial correspondiente.

En resumen, considero que la conducta de la Autoridad Municipal de referencia, resultan violatorias de la Garantía del Derecho de Petición del ciudadano Agustín Calderón Morfín, al no darle respuesta a las 3 peticiones señaladas en los puntos 1 al 4 del presente escrito.

Por último, en opinión del suscrito la autoridad municipal que nos ocupa, viola de manera grave y sistemática, la fracción

IV del artículo 31 Constitucional al cobrar por conducto de la C.F.E. una contribución municipal (DAP), que no existe en la Leyes de ingresos correspondientes.

Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política Local, 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b).- La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público, y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, por escrito y ante el Congreso del Estado con fecha cuatro de enero de dos mil diez y ratificada mediante escrito de fecha seis de enero del año en curso, reuniéndose consecuentemente los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d). Sin embargo respecto al requisito marcado bajo el inciso b) es menester señalar en el caso que nos ocupa que el escrito de denuncia no viene acompañado de elementos de prueba, lo que imposibilita al órgano resolutor a entrar al estudio de fondo, ya que el hacerlo además de contravenir una disposición constitucional local, se atentaría contra las garantías de legalidad y seguridad jurídica del denunciado. En consecuencia se tiene cumpliéndose parcialmente con dichos requisitos de admisión.

No obstante lo anterior, de conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de los requisitos de procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado, 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un Juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; y c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Respecto al primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que el denunciado Alejandro Bravo Abarca, sí es de los Servidores Públicos enunciado en el artículo 112 de la Constitución Política Local, mismo que a la letra dice: "Podrán ser sujetos de Juicio Político los diputados al Congreso del

Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; los secretarios del Despacho Auxiliares del titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el Contralor General del Estado, el Procurador General de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales," lo anterior se puede constatar con la opinión pública y con la información que obra en el archivo general de este Congreso del Estado.

Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c) mismos que consisten en "La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público" y "c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho." No se encuentran satisfechos, toda vez que la denunciante en su escrito inicial manifiesta que la razón que originó el inicio del juicio político fue por la violación sistemática y grave a las garantías sociales consagradas en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, sin que relacione la supuesta conducta con ninguno de los supuestos enunciados en las ocho fracciones contenidas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, lo cual es esencial para la procedencia de un juicio político, aunado a ello, la denunciante cita en su escrito que la conducta del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, le causó agravio a los intereses particulares del ciudadano Agustín Calderón Morfín, recuérdese que la esencia de un juicio político no tutela un interés de esas características sino un interés del orden común, en consecuencia es improcedente por pleno derecho el juicio político en el caso que nos ocupa. Por ello, se concluye que no se reúnen los elementos marcados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia de la denuncia.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político, presentada por la ciudadana María De Lourdes Armenta Solís, en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente Dictamen.

Segundo.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado, para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.-----

Diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Catalino Duarte Ortuño, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.-

- - - - AUTO DE RADICACIÓN.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecinueve de enero de dos mil diez.- A sus autos el oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0315/2010, de fecha catorce de enero del año en curso, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual remite la denuncia de Juicio Político, VISTAS las constancias que obran en el expediente, con fundamento en los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado; 46, 47, 49 fracción XXV y XXVI, 75, 76 y Tercero

Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se tiene por recibida la denuncia de Juicio de Político de fecha cuatro de enero de dos mil diez, recepcionada en la misma fecha y ratificada mediante escrito de fecha seis de enero del año en curso, promovido por la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en consecuencia regístrele y radíquese bajo el número JP/LIX/001/2010, Asimismo se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que mencionan en su ocurso. VISTO su contenido realícese el análisis y emítase el dictamen de Valoración Previa que establece el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.-----

- - - - Así lo acordaron los ciudadanos diputados, integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado que firman para debida constancia legal.-----

-----C O N S T E -

Diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Catalino Duarte Ortuño, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.

ANEXO 2

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/002/2010, promovido por el ciudadano Agustín Calderón Morfín, en contra del ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el presente dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/LIX/002/2010, promovido por el ciudadano Agustín Calderón Morfín, en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha cuatro de enero del año dos mil diez, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el ciudadano Agustín Calderón Morfín, presentó denuncia de Juicio Político en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha seis de enero del año dos mil diez, el ciudadano Agustín Calderón Morfín, ratificó su escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

Tercero.- Que el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha catorce de enero del año dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno el escrito de denuncia referido en el resultando primero.

Cuarto.- Que con fecha catorce de enero del año dos diez, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0316/2010, el Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Que el denunciante en su escrito de denuncia aduce:

“1.- Con fecha 6 de enero del 2009, la ciudadana María De Lourdes Armenta Solís, se dirigió al ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, en los siguientes términos:

Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Municipal Constitucional De Zihuatanejo De Azueta, Guerrero.- Presente.

La suscrita María de Lourdes Armenta Solís, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, Zihuatanejo, Guerrero, y autorizando para tales efectos al ciudadano Agustín Calderón Morfín, ante usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

Con fecha 24 de diciembre del 2008, me permití dirigirme al licenciado Silvano Blanco de Aquino, en los términos:

Licenciado Silvano Blanco De Aquino, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

El suscrita, María de Lourdes Armenta Solís, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, Zihuatanejo, Guerrero, y autorizando para tales efectos al ciudadano Agustín Calderón Morfín, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

En virtud de que el Derecho de Alumbrado Público “D.A.P.”, no se encuentra en las leyes de ingresos

correspondientes a este municipio a su digno cargo, desde el año 2002 hasta la fecha, le solicito, con el debido respeto, acordar lo conducente, previo análisis del cobro que de dicha contribución, se me ha venido realizando por conducto de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero.

Lo anterior es para efectos de que me sean devueltas las cantidades que por concepto de dicho derecho de alumbrado público me han realizado de manera completamente ilegal, en atención de que dicho derecho de alumbrado público no existe (D.A.P.), no existe en las leyes de ingresos del municipio a su digno cargo desde el 2002 a la fecha como antes he mencionado.

De existir algún contrato o convenio firmado entre la C.F.E. y las autoridades y funcionarios de las administraciones municipales que estuvieron en funciones desde el 2002 hasta el 2005 y la actual administración que usted preside, me permito hacer de su respetable conocimiento que son contratos o convenios que no cuentan con soporte legal alguno, para que tengan validez jurídica correspondiente.

Me permito acompañar al presente escrito copias fotostáticas simples de las peticiones realizadas, (relativas a la devolución del DAP) dirigidas a los CC:

Ingeniero Carlos Mata Segura, Superintendente General de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero;

Contador Público Jesús Manuel García Arciniega. Superintendente Comercial de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero.

Contador Público Antonio Hernández Abarca, Jefe de la Oficina de Campo de Zihuatanejo, Guerrero.

Contador Público Alberto Díaz Estrada, Jefe de Facturación de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero.

Confío en que resuelva de manera positiva la petición que le estoy realizando, ya que son ilegales los cobros que se me han realizado por concepto del D.A.P., desde el año 2002 hasta la fecha, y no verme en la necesidad de acudir a otras instancias para que no se siga violentando el estado de derecho que debe prevalecer en nuestro Municipio, nuestro Estado, y nuestro País.

Lamentablemente a usted le heredaron estos cobros ilegales del D.A.P., espero que usted no los herede a la próxima administración municipal y los resuelva a la mayor brevedad, antes de que termine su encargo.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

MARÍA DE LOURDES ARMENTA SOLIS.

Número de servicio 326910301686.

Zihuatanejo, Gro., Diciembre 24 del 2008.

Ahora bien, en virtud de que no obtuve respuesta alguna a la petición de referencia resulta indubitable que le han heredado a su administración el problema del cobro del derecho de alumbrado público "DAP" que ilegalmente me han venido realizando desde el año de 2002 hasta el año de 2008.

En mérito de lo anterior, solicito que tenga a bien acordar lo conducente para que resuelva de manera positiva la solicitud relativa a la devolución de dicho "DAP" y por supuesto, que dicho derecho no se me siga cobrando por conducto de la C.F.E. de Zihuatanejo, Guerrero, en virtud de que dicho gravamen no se contempla en ninguna Ley de Ingresos Municipales de nuestro Estado y cualquier convenio o Contrato que su Administración suscribiera con la C.F.E. de referencia, irían en contra de los Ordenamientos Jurídicos correspondientes y podrían caer dentro del campo de la ilegalidad.

Por otra parte, me permito hacer de su respetable conocimiento que su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del 2009, "no se encuentra en vigor" y por consiguiente, todos los ingresos que está percibiendo su Administración, violan sistemáticamente la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y, por consiguiente, todos los demás ordenamientos Jurídicos que usted protesto cumplir y hacer cumplir.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Tenerme por presentada en los términos del presente escrito y acordar lo procedente respecto de la solicitud que realizo en relación con el mencionado Derecho de Alumbrado Público ("DAP").

PROTESTO LO NECESARIO.

MARÍA DE LOURDES ARMENTA SOLIS.

Número de Servicio 326910301686.

Zihuatanejo, Guerrero, Enero 6 del 2009.

A la petición de referencia, el ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, lamentablemente, no le dio respuesta alguna, y al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís tiene consagrada en el artículo Octavo Constitucional.

2.- Con fecha 20 de enero del 2009, se volvió a dirigir al ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, en siguientes términos:

Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

La suscrita Armenta Solís María de L., por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, Zihuatanejo, Guerrero, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados Delfino Flores Reyes y/o Abel Alejandro Flores Martínez y/o ingeniero Agustín Calderón Morfín, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.- Que en virtud de que el derecho de alumbrado público (DAP), no se encuentra contemplado en ninguna Ley de Ingresos Municipales del Estado para el ejercicio fiscal del 2009, (la cual por cierto no ha sido debidamente publicada), y en virtud de que se me ha incluido el mencionado Derecho en el recibo de consumo de energía eléctrica correspondiente del periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, solicito con el debido respeto, tenga a bien acordar lo conducente para efectos de que se la haga saber a la Comisión Federal de Electricidad de Zihuatanejo, Guerrero, que se abstenga de incluir la contribución de referencia en los recibos de los consumos de energía eléctrica que se expidan a mi cargo en lo subsecuente.

2.- Asimismo, solicito que gire instrucciones correspondientes a la mencionada Comisión Federal de Electricidad, para que cancelen el mencionado derecho de alumbrado público que por la cantidad \$176.46 se me está cobrando en el recibo de referencia, correspondiente al periodo del 4 de noviembre del 2008 al 6 de enero del 2009, relativo al número de servicio 326 910 301 686.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente municipal, atentamente pido se sirva:

Único.- Acordar de conformidad lo solicitado en este ocurso.

PROTESTO LO NECESARIO

ARMENTA SOLIS MARÍA DE L.

Número de Servicio 326 910 301 686.

Zihuatanejo, Guerrero. Enero 20 del 2008.

Se anexa copia del aviso-recibo correspondiente.

Esperando permitir informarle, que no puedan existir otros funcionarios que por omisión, también pudieran ser involucrados en la querrela de mérito.

Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Intervenir en el presente asunto en ejercicio de las facultades que la ley de la materia le confiere y poner un alto a la impunidad que existe en la CAPAZ.

PROTESTO LO NECESARIO

María de Lourdes Armenta Solís

Zihuatanejo, Guerrero, a 14 de septiembre del 2009.

En relación con la petición que nos ocupa, el ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, lamentablemente mantiene su postura de no darle respuesta alguna, a las peticiones que se le realizan y por consiguiente, al no recaer el acuerdo correspondiente, se violó con ello la Garantía de Petición que la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, tiene consagrada en el artículo Octavo Constitucional Federal.

4.- En el mismo orden de ideas, con fecha 2 de octubre del 2009, me vuelvo a dirigir al ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, en los siguientes términos:

Ciudadano Ingeniero Alejandro Bravo Abarca, Presidente Municipal Constitucional de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.- Presente.

La suscrita, María de Lourdes Armenta Solís, por mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el inmueble ubicado en Calle Marina Nacional número 63, Colonia Centro, de Zihuatanejo, Guerrero, ante Usted, con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.- Con fecha 29 de septiembre del 2009, se presentaron al domicilio arriba mencionado con anterioridad, 2 personas que me hicieron saber que iban de parte de Usted, en el presente caso se presentaron ante la suscrita, los ciudadanos Heriberto Amaro Ayvar y Guillermina Espino G.

2.- Finalidad que llevaban, era la de realizar una inspección.

3.- En el acta que levantan, anotan una serie de falsedades, siendo una de ellas que en el predio que se inspecciona, cuento con una toma de agua potable conectada al organismo, lo cual no es cierto, puesto que ilegalmente se me retiró el medidor por parte del personal de la CAPAZ y hasta la fecha no se me ha reinstalado a pesar de que cuento con una suspensión con efectos restitutorios y por si eso no bastara, se me ha quitado hasta la tubería.

4.- Le pido, con el debido respeto, que intervenga para que se frenen estos actos de molestia y de violación a nuestras garantías Constitucionales, mismas que Usted prometió cumplir y hacer cumplir.

5.- Solicito, con el debido respeto, tenga a bien girar las correspondientes instrucciones para que el día de hoy, se verifique la toma de agua que supuestamente está conectada al Organismo, en el domicilio antes señalado.

5.- No es válido que se vulnere el estado de derecho con la acostumbrada impunidad de los funcionarios de la CAPAZ. Por lo expuesto,

A usted ciudadano presidente, atentamente pido se sirva:

Único.- Intervenir, con las facultades que la ley le infiere, para que se frenen esta clase de actuaciones irregulares y falsedades que la CAPAZ lleva a cabo, con violación a las garantías individuales de sus gobernados.

PROTESTO LO NECESARIO

MARÍA DE LOURDES ARMENTA SOLIS.

Zihuatanejo, Guerrero., a 2 de octubre del 2009

La petición de mérito, siguió la misma suerte que las anteriores solicitudes ya que el ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente municipal de Zihuatanejo de Azueta, a pesar de haber protestado cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continúa con su postura firme de no darle respuesta a esta petición y por consiguiente, seguirse violando la Garantía de Petición que la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís tiene consagrada en el artículo Octavo Constitucional, por consiguiente, bajo mi más estricta responsabilidad, vengo a promover ante este Honorable Congreso, el presente procedimiento, en espera de que Ustedes actúen conforme a derecho y logren que se restablezca el estado de derecho en el que teóricamente debemos de vivir en nuestro país.

Lo anterior en opinión del suscrito, representa una violación sistemática a las Garantías Individuales, relativa a la garantía de petición, de la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, en este caso.

Ahora bien, los escritos marcados con los puntos 1 y 2, se refieren al cobro de una contribución denominada derecho de alumbrado público (13% DAP), que desde el 2002 al 2009, no se encuentra contemplada en las correspondientes leyes de ingresos del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero (anteriormente Municipio de José Azueta, Guerrero.) así de simple, no se encuentra contemplada en las mencionadas leyes de ingresos.

En la especie, el mencionado derecho de alumbrado público, cuya abreviatura se maneja con las siglas "DAP", lo viene cobrando el Ayuntamiento del mencionado Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por conducto de la C.F.E., quien lo incluye en el aviso-recibo que periódicamente expide a cargo de los usuarios de Energía Eléctrica, sin fundamento legal alguno y al realizar de esa forma el mencionado cobro, lo hace en calidad de retenedora y por supuesto que debe de entregarlo al Ayuntamiento de mérito, el cual al captarlo como ingreso sin que exista en las Leyes correspondientes, viola la fracción IV del artículo 31 de Nuestro Código Supremo, de manera grave (se cobra a todos los usuarios) y sistemática (bimestralmente tras bimestre en el caso del 13% DAP).

Por otra parte, si con dicho cobro se está obteniendo un lucro indebido, presuntamente se puede surtir la hipótesis del ilícito de fraude, situación que, por supuesto, le correspondería determinar a la Autoridad Ministerial correspondiente.

En resumen, considero que la conducta de la Autoridad Municipal de referencia, resultan violatorias de la garantía del

derecho de Petición de la María de Lourdes Armenta Solís, al no darle respuesta a las 4 peticiones señaladas en los puntos 1 al 4 del presente escrito.

Por último, en opinión del suscrito la autoridad municipal que nos ocupa, viola de manera grave y sistemática, la fracción IV del artículo 31 constitucional al cobrar por conducto de la C.F.E. una contribución municipal (13% DAP), que no existe en la Leyes de ingresos correspondientes.

Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política Local, 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b).- La existencia de una conducta ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Agustín Calderón Morfín, por escrito y ante el Congreso del Estado con fecha cuatro de enero de dos mil diez y ratificada mediante escrito de fecha seis de enero del año en curso, reuniéndose consecuentemente los requisitos establecidos en los incisos a), c) y d). Sin embargo respecto al requisito marcado bajo el inciso b) es menester señalar en el caso que nos ocupa que el escrito de denuncia no viene acompañado de elementos de prueba, recuérdese que la Constitución Política del Estado establece en el segundo párrafo de la fracción I del artículo 111 que no procede el Juicio Político por la mera expresión de ideas y señala en el último párrafo del mismo artículo que cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia ante el Congreso del Estado respecto de las conductas a las que se refiere el artículo 111.

Fundado en lo anterior, no basta sólo expresar hechos sin aportar pruebas que los sustenten porque el hacerlo de esta manera los convierte en una mera expresión de ideas e imposibilita al órgano resolutor a entrar al estudio de fondo, ya que el hacerlo además de contravenir una disposición constitucional local, se atentaría contra las garantías de legalidad y seguridad jurídica del denunciado, al que no obstante de ser sujeto de juicio por su función pública (responsabilidad política), no deja de tener la garantía de un procedimiento acorde a derecho, máxime cuando representa en su conjunto al máximo órgano de gobierno municipal. En consecuencia se tiene cumpliéndose parcialmente con dichos requisitos de admisión.

Ahora bien, no obstante lo anterior y a fin de esclarecer el asunto que nos ocupa, esta Comisión se permite realizar un análisis de los requisitos de procedencia. Por lo que de conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado, 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un Juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; y c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Respecto al primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que el denunciado Alejandro Bravo Abarca, sí es de los Servidores Públicos enunciado en el artículo 112 de la Constitución Política local, mismo que a la letra dice: "Podrán ser sujetos de Juicio Político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; los secretarios del Despacho Auxiliares del Titular Ejecutivo y Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales," lo anterior se puede constatar con la opinión pública y con la información que obra en el archivo general de este Congreso del Estado.

Con respecto al elemento marcado en el inciso b), mismo que consiste en "La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público", el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado señala que cualquier ciudadano puede formular denuncias por escrito ante el Congreso del Estado por las conductas a que se refiere el artículo 7 de la misma Ley, enunciándose en las ocho fracciones de este artículo, los supuestos de actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho. En el caso que nos ocupa el denunciante en su escrito inicial manifiesta que la razón que originó el inicio del juicio político fue por la violación sistemática y grave a las garantías sociales consagradas en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Carta Magna, sin que relacione la supuesta conducta con ninguno de los supuestos enunciados en las ocho fracciones contenidas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, requisito indispensable para la procedencia de la denuncia de juicio político, toda vez que de ninguna manera se ajustan los hechos a la esencia del juicio político y por ende su procedencia sería violatorio a las disposiciones legales establecidas al respecto; ligado a ello el

inciso c) que consigna el tercer elemento de procedencia y que consiste en que tales “actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho” no se encuentra acreditado ya que de la denuncia presentada se aduce la afectación de un interés particular, es decir el agravio que presuntamente se comete es en contra de la ciudadana María de Lourdes Armenta Solís, no como la Ley lo señala que en las conductas redunden en perjuicio de los intereses públicos, de lo anterior, cabe precisar que el denunciante refiere en los hechos de su denuncia sólo la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal indiferenciado; en el presente caso, y para que la conducta atribuida al servidor público denunciado encuadren en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es menester que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por ello, se concluye que no se reúnen los elementos marcados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia de la denuncia.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el ciudadano Agustín Calderón Morfin, en contra del ciudadano ingeniero Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diez.-----

Diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Catalino Duarte Ortuño, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.

- - - - Auto de Radicación.- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a diecinueve de enero de dos mil diez.- A sus autos el oficio número LIX/1ER/OM/DPL/0316/2010, de fecha catorce de enero del año en curso, signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual remite la denuncia de Juicio Político, VISTAS las constancias que obran en el expediente, con fundamento en los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado; 46, 47, 49 fracción XXV y XXVI, 75, 76 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se tiene por recibida la denuncia de Juicio de Político de fecha cuatro de enero de dos mil diez, recepcionada en la misma fecha y ratificada mediante escrito de fecha seis de enero del año en curso, promovido por el ciudadanos Agustín Calderón Morfin, en contra del ciudadano Alejandro Bravo Abarca, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, en consecuencia regístrele y radíquese bajo el número JP/LIX/002/2010, Asimismo, se le tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que mencionan en su ocuro. VISTO su contenido realícese el análisis y emítase el Dictamen de Valoración Previa que establece el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. -----

- - - - Así lo acordaron los ciudadanos diputados, integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado que firman para debida constancia legal.-----
----- C O N S T E -

Diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Catalino Duarte Ortuño, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.

ANEXO 3

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/003/2010, promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 674, emitimos el presente dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/LIX/003/2010, promovido por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha quince de enero del año dos mil diez, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el ciudadano Pedro Martínez Martínez, presentó denuncia de Juicio Político en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Mochitlán, Guerrero.

Segundo.- Que mediante escrito de fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, el ciudadano Pedro Martínez Martínez, ratificó su escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

Tercero.- Que el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento del Pleno el escrito de denuncia referido en el resultando primero.

Cuarto.- Que con fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0502/2010, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político y su ratificación para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción

XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Que el denunciante en su escrito de denuncia aduce:

“1.- Primeramente, debo precisar que el suscrito como secretario de la sección sindical que represento, tengo el deber de velar por los intereses de los miembros que pertenecen a la agrupación que presido, en donde todos son trabajadores de diferentes dependencias municipales, y conforme a la copia certificada del acta de registro de la planilla sindical seccional que exhibo como anexo 1, es como justifico mi interés jurídico del presente procedimiento que promuevo.

2.- Es el caso que como representante de intereses laborales colectivos antes mencionados, por derecho cierto números de trabajadores basificados son comisionados a desempeñar determinadas actividades en el Sindicato, y para ello se solicita que sean comisionados para ello, prerrogativa que encuentra su sustento en lo previsto en el artículo 41, fracción III de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, pero sucede que cuando inició la nueva administración municipal de Mochitlán, presidida por el denunciado Oscar Alberto López Sánchez, comenzó a hostigar y a vejar a un trabajador basificado cuyo nombre es Roberto Mendoza Ponciano, que se encuentra cumpliendo una comisión sindical desde el 1 de febrero del 2008, en donde a pesar de que ya tenía conocimiento de ello, nos exigió que le volviéramos a informar de ello, y para no tener problemas así se le dijo mediante oficio número 020/2009, de fecha 2 de enero del 2009, y que adjuntamos como anexo 2.

3.- Aún cuando tenía conocimiento de que los trabajadores sindicalizados de base tienen derechos laborales que se encuentran protegidos constitucionalmente, sin justificación alguna procedió a despedir a varios de nuestros agremiados, mismos que tuvieron que demandar el respeto a sus derechos laborales, tal como se observa de los escritos de demanda presentados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje y que se exhiben como anexos 3 y 4.

4.- A pesar de que de nuestra parte se realizó la buena disposición de tener una relación de cordialidad con el presidente municipal de Mochitlán, sucede que seguía violentando los derechos de los trabajadores sindicalizados al no respetar lugares de adscripción, no les daba material de trabajo, ni les respetaba sus salarios, alterando las condiciones generales de trabajo, por ello es que el 14 y 30 de enero, 20 de abril y 29 de junio, todos del 2009, le volvimos a reiterar que respetara las condiciones de trabajo, como se observa de los oficios números 003/2009, 060/2009, 190/2009 y 330/2009 que exhibo como anexos 5, 6 y 7.

5.- Es el caso que el citado denunciado, en un evidente abuso de poder, comenzó con mayor fuerza a violentar los derechos

de los trabajadores basificados, en donde siguió causando perjuicios, a tal grado de alterar sus horarios, haciéndolos trabajar horas extras sin que se los pagara, y en un claro modo de perturbar el buen desarrollo laboral, procedió a seguir despidiendo injustificadamente a otros sindicalizados, los que se vieron obligados a demandar el respeto a su contrato ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, tal como se observa de los escritos de demandas que se exhiben como anexos 8 y 9.

6.- Por consiguiente, es claro pues que el citado funcionario denunciado no ha respetado lo que señalan los artículos 6° y 123 de la Constitución federal, ni los numerales 1, 2, 3, 4, 16 y 33 fracción IV, del Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado, Ley 51, en donde dichas normas jurídicas exigen sin pretexto alguno, que los funcionarios están obligados a cumplirlas de inmediato; consiguientemente, la negativa por parte del denunciado de referencia es un acto que conculca las garantías a la seguridad jurídica que consagra el artículo 17 de la Constitución General de la República, así como hacer nugatorio el derecho a cobrar en forma íntegra los emolumentos de los trabajadores sindicalizados que el numeral 5° constitucional ha estimado irrenunciables, transformándose la actuación de este funcionario en aberrante y arbitrario al momento de que deja de respetar los derechos laborales de mis agremiados.

Ahora bien, la desobediencia de acatar lo que la ley ordena por parte del denunciado, se traduce en una responsabilidad con grandes magnitudes por no respetar una ley que el legislador dotó de fuerza y observancias generales, situación ésta a la que no está exento de obedecer el funcionario en cita, porque la ley no exceptúa de su observancia a ningún funcionario, sino que por el contrario, los obliga desde el momento en que se comprometieron a cumplirla al hacer la protesta de ley que el artículo 128 de la Constitución Federal les exige que cumplan, pero al negarse a respetar la norma laboral respectiva para no respetar los derechos laborales de los basificados, con ello comete un acto que constituye un abuso de poder y de autoridad, aprovechándose del cargo que ostenta, y por tanto, debe someterse al procedimiento del Juicio Político dada su insubordinación a un imperativo legal.

De manera concatenada, señalamos que la negativa del funcionario aludido para que respete las garantías del gobierno, implica una arbitrariedad, dado que soslaya que debe acatar lo que dice la ley, de lo anterior se deduce que ante tal actitud prepotente de la persona tantas veces mencionada, cometió un acto totalmente grave por la omisión de atender lo contenido en la ley respectiva, motivo suficiente para que se practique el Juicio Político y se proceda a su remoción del cargo. Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 5, 6, 7 fracción III y 46 fracción XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Para tal efecto, y a fin de tener una mejor ilustración del caso que nos ocupa, cabe señalar que el numeral 6° fracción I de la aludida Ley de Responsabilidades, explica que procede el Juicio Político cuando los actos y omisiones de los Servidores

Públicos redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho.

Concatenadamente, tenemos que el artículo 1° de la Ley de Responsabilidades del Estado, estipula que dicho ordenamiento es de observancia general para todas las autoridades, funcionarios y trabajadores; por tanto, al ser la mencionada Ley de orden público e interés general, luego entonces la forma dolosa y arbitraria de actuar por parte del funcionario aludido, redundará en perjuicio de los intereses públicos, y es fundamental en virtud de que ha pasado por alto las garantías que nos concede el artículo 1° de la Ley Máxima del País, misma que no puede restringirse ni suspenderse, garantía ésta que comprende lo contenido en los artículos 5° y 123 Constitucionales, observación a la que están sujetos todas las dependencias oficiales, desde la supremacía en la jerarquía de leyes que el dispositivo legal 100 del Pacto Federal ordena que sea observada en todo momento.

A mayor abundamiento, hacemos hincapié que la actitud prepotente de parte del denunciado, redundará en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho, dado que la consigna de guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen, es un mandato que han establecido el artículo 128 de nuestra Carta Magna, y que fue legalmente adoptada por la Constitución local en su numeral 121. Situación ésta que hace que la persona tantas veces citada, haya encuadrado su actuación arbitraria a la hipótesis prevista en los numerales 46 fracción XXII y 7 fracción III de la polifreferida Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Entidad, por ende, su acto se actualiza al criterio sustentado por los tribunales judiciales que para mejor proveer a continuación se transcribe:

No. Registro: 215.790, Tesis aislada, Materia (s): Penal, Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, XII, Julio de 1993, Página: 134

“ABUSO DE AUTORIDAD, ES APLICABLE EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO PENAL A UN DELEGADO MUNICIPAL. (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO).- El delegado municipal es un servidor público al tenor del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y ello basta para apreciar que si se le imputa un hecho arbitrario o indebido en razón de su función y excediéndose en su ejercicio, le es aplicable el artículo 139 del Código Penal de la entidad, pues el tipo en comento no exige que el sujeto activo sea una autoridad sino un servidor público.”

Abundando que la forma abusiva con la que está actuando el citado funcionario denunciado, se agrava por el hecho de haber rendido la protesta de ley, constituye una obligación para todo funcionario público, dado que tal acto no se trata de un juego o un mero protocolo sin razón alguna, sino que consiste en un método diseñado por el legislador para garantizar así el fiel desempeño del cargo que ocupa determinada persona, y por consecuencia lógica de las responsabilidades a la que estará sujeto para el caso de que cometa algún acto ilegal o incurra en

la inobservancia de la ley como ocurrió en la especie. Además de que es de explorado derecho que contra la observancia de la Ley, no es válido argumentar desuso, costumbre o práctica en contrario, toda vez que tal ordenamiento Jurídico sigue teniendo obligatoriedad mientras no sea derogada o abrogada por el Congreso local.

En base a los anteriores argumentos, es que acudo ante ese Honorable Congreso del Estado, para que sancione a la persona que indico como responsable de la transgresión sistemática cometida en contra de los derechos laborales de los agremiados al sindicato que represento, y a lo contenido en la Ley de Responsabilidades antes mencionada, debiéndose efectuar la investigación correspondiente a la brevedad, y se concluya en llevar a cabo su remoción del cargo, ante el abuso de poder en el que ha incurrido, porque su actitud prepotente redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales y de su buen despacho por las violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales, cuando es su deber como servidor público el de salvaguardar la lealtad, legalidad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su cargo y debe cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido del cargo que ostenta, tal como se especifica en los ordinales 7º y 46 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos en vigor...”

Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política local, 6 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b).- La existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) La denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia, deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, por escrito y ante el Congreso del Estado con fecha quince de febrero de dos mil diez y ratificada mediante escrito de fecha dieciséis de febrero del año en curso, cumpliéndose en consecuencia con los requisitos de admisión.

Ahora bien, no obstante lo anterior y a fin de esclarecer el asunto que nos ocupa, esta Comisión se permite realizar un análisis de los requisitos de procedencia. Por lo que de conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley

de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada, de la que se desprende que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado, 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un Juicio sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; y c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Respecto al primer elemento, éste se encuentra satisfecho, toda vez que el denunciado Óscar Alberto López Sánchez sí es de los servidores públicos enunciados en el artículo 112 de la Constitución Política local, mismo que a la letra dice: “Podrán ser sujetos de Juicio Político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral; los secretarios del Despacho Auxiliares del Titular Ejecutivo y consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores Generales o sus equivalentes de los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales;” lo anterior se puede constatar con la opinión pública y con la información que obra en el archivo general de este Congreso del Estado.

Con respecto al elemento marcado con el inciso b) “la existencia de una conducta, ya sea por acción u omisión por parte del servidor público”, es necesario señalar que se atribuyen al denunciado las conductas enmarcadas en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, particularmente en la fracción III.- Las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales”. Sin embargo, de lo narrado en la denuncia no se especifican hechos que permitan ubicar las conductas en el supuesto que hace valer el denunciante y, en cambio, aduce la comisión de ilícitos en su contra por parte del servidor público de referencia, manifestaciones que no relaciona los hechos con el supuesto específico ni con otros supuestos que la ley contempla para la procedencia de la denuncia de Juicio Político; ligado a ello, el inciso c) que consigna el tercer elemento de procedencia y que consiste en que tales “actos u omisiones redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho”, no se encuentra acreditado, ya que de la denuncia presentada se deduce la afectación de un interés particular, es decir, el agravio que presuntamente se comete es en contra del ciudadano Pedro Martínez Martínez, no como la ley señala, que las conductas redunden en perjuicio de los intereses públicos. De lo anterior, cabe precisar que el denunciante refiere en los hechos de su denuncia sólo la afectación o perjuicio de un interés particular, siendo que los procedimientos de aplicación de sanciones a los servidores públicos no tutelan intereses particulares ni tienden

a dirimir conflictos donde se disputen pretensiones privadas, por el contrario, son normas que se dictaron para proteger un interés grupal indiferenciado; en el presente caso y para que la conducta atribuida al servidor público denunciado encuadre en alguno de los supuestos marcados en el artículo 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, es imperativo que redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, por ello, se concluye que no se reúnen los elementos plasmados en los incisos b) y c) de los requisitos de procedencia de la denuncia.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de procedencia a que hace referencia el artículo 12, en correlación con los artículos 6º y 7º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo.

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el ciudadano Pedro Martínez Martínez, en contra del ciudadano Oscar Alberto López Sánchez, presidente del Honorable Ayuntamiento del

municipio de Mochitlán, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.-----

Diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Catalino Duarte Ortuño, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.-

ANEXO 4

Dictamen de valoración previa correspondiente a la denuncia de juicio político registrado bajo el número JP/LIX/004/2010, promovido por el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, en contra de los licenciados José Luis López Velázquez y Carolina Poblete Mendoza, presidente y secretaria, respectivamente de la Honorable Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política Local, en correlación con los artículos 8, fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674, emitimos el presente dictamen de Valoración Previa correspondiente a la denuncia de Juicio Político registrado bajo el número JP/LIX/004/2010, promovido por el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, en contra de los ciudadanos licenciados José Luis López Velázquez y Carolina Poblete Mendoza, presidente y secretaria, respectivamente, de la Honorable Segunda Junta de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, bajo los siguientes resultandos y considerandos:

RESULTANDOS

Primero.- Que mediante escrito de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez, recibido en esta Soberanía el veintiocho del mismo mes y año, el ciudadano Eustorgio Radilla Poblete, presentó denuncia de Juicio Político en contra de los ciudadanos licenciados José Luis López Velázquez y Carolina Poblete Mendoza, presidente y secretaria respectivamente, de la Honorable Segunda Junta de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero.

Segundo.- Que vista la certificación de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, realizada por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en donde hizo constar que el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, no ratificó dentro ni fuera del término legal de tres días establecido en el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el escrito de denuncia a que se refiere el resultando primero.

Tercero.- Que el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, por oficio sin número, de fecha tres de marzo del año dos mil diez, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del

conocimiento del Pleno el escrito de denuncia referido en el resultando primero.

Cuarto.- Que con fecha tres de marzo del año dos mil diez, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0534/2009, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, licenciado Benjamín Gallegos Segura, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnó a la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, la denuncia de Juicio Político para su análisis y emisión del respectivo dictamen.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y emitir el presente dictamen de Valoración Previa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 fracción XXXVII, 110, 111 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 8 fracción XXXVIII, 46, 49 fracción XXV, 75, 162, 166 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 674.

Segundo.- Que el denunciante en su escrito de denuncia aduce:

“I.- Mi ex concubina Judith Silvia Romano Rodríguez, con quien me uní en concubinato desde el mes de enero de mil novecientos setenta y seis. De nuestra unión procreamos a una hija que responde al nombre de Gabriela Radilla Romano, quien actualmente es mayor de edad. A parir del referido mes y año, establecimos nuestro domicilio en la calle diez, número treinta y tres de la colonia Cuauhtémoc del citado Puerto.

II.- Desde antes de hacer vida marital mi ex cónyuge mencionada, prestaba servicios durante el tiempo y en las empresas que a continuación se precisan: 1.- Se desempeñaba en la ex oficina que se denomina Recaudación de Rentas número uno en el Puerto de Acapulco, con horario de las nueve horas a las catorce. Dicho empleo lo desempeñó con la categoría de cajera recepcionista de principios del mes de enero de mil novecientos setenta y dos hasta fines del año mil novecientos ochenta y dos. Durante todo este tiempo fue derechohabiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). 2.- De principios de enero del mismo año (1976) hasta finales del año mil novecientos ochenta y cuatro, estuvo laborando con la categoría de cajera con un horario de cinco de la tarde a la una de la mañana, en lo que fue el restaurant “Villa Demus” ubicado en Avenida Cuauhtémoc sin número visible colonia Centro de Acapulco. 3.- en el mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cuatro hasta el mes de noviembre del mismo año estuvo comisionada en la Recaudación de Rentas número dos, adscrita a la Delegación o Sucursal de la colonia El Jardín del citado Puerto, con horario de nueve a las catorce horas. 4.- En diciembre del año de mil novecientos ochenta y cuatro a mil novecientos noventa, estuvo laborando como

cajera en la Ferreteria o Ferreteria Ortíz, ubicada en la avenida Constituyentes esquina con calle Baja California de la colonia Progreso del citado Puerto, con horario de nueve a las diecisiete horas con la aclaración de que durante todo este tiempo estuvo como derechohabiente del mencionado IMSS. 5.- De enero de mil novecientos noventa y uno a diciembre de mil novecientos noventa y tres se desempeñó como concesionaria de una franquicia de muebles en material de PVC, estuvo establecida en la calle Actopan esquina con Baja California de la colonia Progreso en Acapulco Guerrero, con la aclaración de que en esa negociación tenía la calidad de patrona. 6.- De principios de enero de mil novecientos noventa y cuatro hasta diciembre del siguiente año (1995) estuvo trabajando de cajera en la farmacia denominada caleta, establecida frente a la glorieta del mismo nombre en la Costera Miguel Alemán del Fraccionamiento las Playas de dicho Puerto. 7.- De enero de mil novecientos noventa y seis a fines del citado mes estuvo sin empleo, dedicándose a las labores domésticas de nuestro hogar establecido en la calle diez número treinta y tres de la colonia Cuauhtémoc de la mencionada Ciudad. 8.- A principios de enero del año dos mil uno hasta la actualidad se desempeña como Gerente y Supervisora de la cadena de restaurantes: Pancho Bigotes, “Sandys”, ambos establecidos en la Costera Miguel Alemán del Fraccionamiento Magallanes el primero de los mencionados frente a Samborns Café y el segundo en el hotel Bali Jai; y “Restaurant Coco Loco” ubicado en una cerrada que esta entre plaza Bahía y el edificio que se denomina Playa Foxys también en el fraccionamiento Magallanes cerca de la Playa. Con la aclaración de que dichos restaurantes son propiedad del señor Francisco Rentería.

Conviene destacar de que la referida Judith Silvia Romano Rodríguez, obviamente en todas las empresas mencionadas estuvo cautiva como causante en el pago del impuesto sobre productos de trabajo, por ende, debe de estar empadronada en la Oficina Federal de Hacienda o su nombre actual de esa localidad, así como en todas las Instituciones donde estén sus datos de causante en las anteriores categorías de su empleo, al serle pagados sus salarios, también existen las nóminas o listas de rayas o recibos en que consten esos pagos de los salarios mencionados; así como en las Instituciones de Servicios de Salud como son los mencionados Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

III.- No obstante lo anterior, mi ex concubina Judith Silvia Romano Rodríguez, en el año dos mil siete instauró demanda del restaurant “El Nopalito” y/o quien resulte ser el legítimo propietario de dicha negociación. Demanda que tocó conocer a la que hoy se conoce como H. Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con domicilio bien conocido en este Puerto, radicándose dicha demanda con el expediente número 01530/2007.

IV.- Como consecuencia lógica y jurídica del juicio precisado, al ser admitida la demanda se ordenó que se emplazara en los términos con el apercibimiento de ley. En estas condiciones, me vi obligado a solicitar los servicios profesionales del licenciado Onán Robles Benítez, quien

aceptó los mismos previo contrato verbal que celebramos respecto de dichos servicios y sus correspondientes honorarios profesionales. Con sesenta días de anticipación para la celebración trifásica (conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas) fueron contratados dichos servicios; y en ese momento de su celebración, también le proporcioné toda la información necesaria, acta original del registro civil relativa al nacimiento de la mencionada hija que procrea con la actora de este juicio laboral; así como los datos e informes de las empresas donde ha laborado la mencionada actora, su categoría y su horario; abundando de que toda esa información se podía obtener mediante informes que solicitara a la citada Junta Local de Conciliación en vía de prueba, consistente en los oficios que se libraron a los representantes legales de todas esas empresas, al Delegado en el Estado del Instituto Mexicano del Seguro Social con residencia en este puerto o al encargado del Departamento de Afiliación, porque estaba asegurada por las empresas particulares y también derechohabiente del Instituto de Servicios Sociales y Seguridad de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Del estudio acucioso y exhaustivo que se realice de todos y cada uno de los puntos de hechos referidos con antelación, se arriba a la plena certeza jurídica que todas las omisiones que se advierten en los mismos, resultan responsabilidad profesional única y exclusivamente para que sean tomados como antecedentes de la presente denuncia.

V.- HECHOS CONCRETOS que se imputan al expresado funcionario público, mismos que se hacen consistir en los siguientes:

a).- A principios del mes de agosto de año próximo pasado (2009) solicité y obtuve los servicios profesionales del licenciado Vicente León Peñaloza, para que indagara respecto del estado procesal que guardaba el mencionado juicio laboral, a quién le otorgué Carta Poder y le firmé una promoción, mediante los cuales lo autorizaba para que en mi nombre y representación se le permitiera tomar los apuntes necesarios para rendirme el informe solicitado.

Profesionista que antes de presentar dicha promoción se informó en el archivo de la referida Junta Local de Conciliación y Arbitraje respecto de la existencia del citado expediente 1530/2007, y la persona encargada de dicho archivo le dijo que estaba en poder de la Secretaria que lleva el trámite, licenciada Carolina Poblete Mendoza, quien al solicitarle el informe, le comunicó al expresado Profesionista que dicho expediente estaba en poder de la encargada de la sección de amparos; a quien también le fue solicitada la misma información. Esta funcionaria le informó a mi referido mandatario que el expediente ya no estaba en su poder porque se había acompañado en vía de informe justificado al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en las materias Laboral y Civil del Vigésimo Primer Circuito con residencia en Chilpancingo de los Bravo. Ante la imposibilidad física y material de haber tomado apuntes necesarios, el expresado Togado se abstuvo de presentar la promoción y la carta poder que le firmé.

b).- El día veintiséis de noviembre del precitado año (2009), recibí un citatorio signado por el licenciado José Luis López

Velázquez, presidente de la H. Segunda Junta de Conciliación y Arbitraje, donde se me citaba para concurrir a una cita señalada para que a las doce horas del día veintisiete del citado mes y año. En virtud de que el denunciante me encuentro impedido para ausentarme de mi negocio demandado, solicité nuevamente los servicios profesionales del expresado Profesionista, a quien le otorgue Carta Poder y le firmé una promoción para que me representara en dicha audiencia y me informara respecto del estado procesal del juicio laboral mencionado. A esta cita mi referido profesionista acudió a la hora y día señalados en el citado citatorio, y en esa hora y día el expresado presidente de dicha Junta, quien le informó que por tratarse de un juicio totalmente concluido con el dictado del laudo definitivo, no se le podía reconocer su personalidad pero se le dio a conocer que esa cita era exclusivamente para lograr un arreglo conciliatorio, el cual consistía en que debería pagar a la parte actora la cantidad de \$498,000.00 (Cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.). Anexo número uno.

c).- Ante la desfavorable petición referida en el inciso anterior mediante escrito datado el siete de diciembre del citado año (2009), presentado en su misma fecha ante la Oficialía Común de las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en Acapulco, al cual se le anexó el original de la carta poder que le otorgué al licenciado Vicente León Peñaloza con fecha veintisiete de noviembre del citado año. Anexos números dos y tres;

d).- el día ocho del citado mes de diciembre, a las catorce horas con treinta minutos recibí notificación del acuerdo decretado en el citado proceso laboral, con fecha nueve de noviembre del mencionado año, mediante el cual se ordenó darme vista con la copia de la planilla de liquidación exhibida por la parte actora. Anexos números cuatro y cinco.

e).- En virtud de lo anterior con fecha diez de diciembre mediante escrito de esa misma fecha presentado ante la mencionada Oficialía Común de Partes desahogué la vista ordenada en el precitado acuerdo. Anexo número seis.

f).- Por escrito del cuatro de enero presentado el ocho del mismo mes y año que transurre se amplía la objeción efectuada en el escrito mencionado en el inciso anterior. Anexo número siete.

h).- Por escrito del siete de enero presentado el ocho del citado mes del presente año, se hacen las manifestaciones que estimo procedentes porque fui torpe, negligente y malevolente asesorado durante el curso del mencionado proceso laboral. Anexo número ocho.

Toda vez que a la fecha no ha recaído acuerdo a mis anteriores escritos, de los cuales se acompañan copias al presente en las que aparecen impresas las leyendas del día, mes, año, hora, etcétera en que fueron presentadas ante la Oficialía Común de Partes como los anexos que se mencionan con antelación. Tomando en consideración de que, es obligación del Secretario o Secretaría de Acuerdos, dar cuenta con los escritos presentados por las partes, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas la C. Presidente de dicha

Junta, quien a su vez también tiene la obligación de proveer (emitir, librar, dictar, decretar, etc.) el acuerdo o resolución que conforme a derecho recaiga a cada uno de esos escritos. En el caso concreto existe corresponsabilidad de dichos funcionarios, razón por la cual y tomando en consideración que hasta el día de hoy miércoles veintisiete del actual (enero – 2010) no le han recaído los acuerdos respectivos a mis diversas promociones mencionadas en los incisos e), f) y h) del punto V del presente escrito. En estas circunstancias, se hace también extensivo este Juicio Político en contra de la expresada Secretaria de Acuerdos.

Tercero.- De conformidad en lo dispuesto por el artículo 111 de la Constitución Política local, 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para la procedencia del Juicio Político deben reunirse los siguientes elementos: a).- Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b).- La existencia de una conducta, ya sea por acción o por omisión por parte del servidor público; y c).- Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.

Previo al análisis de los requisitos de procedencia, es menester analizar en primer lugar los requisitos de admisión que debe llenar la denuncia de juicio político y que se señalan en el citado artículo 12, a saber: a) la denuncia puede ser presentada por cualquier ciudadano bajo su más estricta responsabilidad; b) la denuncia debe de ir acompañada por elementos de prueba; c) dicha denuncia deberá formularse por escrito ante el Congreso del Estado; y, d) presentada la denuncia deberá ser ratificada dentro de los tres días hábiles. Respecto al cumplimiento de los elementos antes descritos, se tiene que la denuncia fue presentada por el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, por escrito ante el Congreso del Estado con fecha veintisiete de enero de dos mil diez; Sin embargo, respecto al requisito marcado bajo el inciso d) es menester señalar en el caso que nos ocupa, la certificación de fecha cuatro de febrero del año dos mil diez, realizada por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en donde hizo constar que el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, no ratificó dentro ni fuera del término legal de tres días establecido en el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades del Servidores los Públicos, su escrito de denuncia a que se refieren los resultandos primero y segundo, en consecuencia se tienen por acreditados parcialmente los requisitos de admisión

No obstante lo anterior, y a fin de esclarecer el asunto que nos ocupa, esta Comisión se permitió realizar un análisis de los elementos de procedencia de la denuncia de Juicio Político y que en líneas anteriores se han descrito: a) Ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política Local; b) La existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) Que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. De lo cual se advierte, que con respecto del primer elemento la Constitución Política local, en el primer párrafo del artículo 112 establece: “Podrán ser sujetos de Juicio

Político los diputados al Congreso del Estado, los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los jueces de Primera Instancia y de Paz, los consejeros de la Judicatura Estatal, los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Instituto Estatal Electoral; los secretarios del Despacho auxiliares del titular Ejecutivo y consejero Jurídico del Poder Ejecutivo; los coordinadores, el contralor general del Estado, el procurador general de Justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades o Asociaciones asimiladas a éstas, y Fideicomisos Públicos Estatales”. De lo que se infiere que el presidente y la Secretaría de la Honorable Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, no se encuentran entre los servidores públicos que Constitucionalmente pueden ser sujetos de Juicio Político y como consecuencia toda denuncia presentada en su contra será improcedente. Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c), a juicio de este Honorable Congreso del Estado y por lo vertido en el punto anterior, resulta innecesario entrar al estudio del incumplimiento de los mismos.

Por lo expuesto y con las constancias que hasta el momento obran en el expediente, a consideración de esta Comisión no se reúnen los requisitos de admisión y de procedencia a que hace referencia el artículo 12, en correlación con el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por todo ello, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo,

RESUELVE

Primero.- No se admite y se declara improcedente la denuncia de Juicio Político presentada por el ciudadano Eustorgio Radilla Pano, en contra de los ciudadanos licenciados José Luis López Velázquez y Carolina Poblete Mendoza, presidente y secretaria, respectivamente, de la Honorable Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, por lo vertido en el considerando tercero del presente dictamen.

Segundo.- Por tanto, no ha lugar a la incoación del procedimiento.

Tercero.- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

Cuarto.- Notifíquese el presente dictamen a la parte denunciante.

Así lo resolvieron y firmaron los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diez.

Diputado Ricardo Moreno Arcos, Presidente.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Secretario.- Diputado Juan Manuel Saidi Pratt, Vocal.- Diputado Catalino Duarte Ortuño, Vocal.- Diputado Marco Antonio Leyva Mena, Vocal.

ANEXO 5

Dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Lourdes González Chávez, y se le tiene por reincorporándose al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero.

Ciudadanos Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la solicitud de la ciudadana Lourdes González Chávez, con el que solicita se de por terminada la licencia por tiempo indefinido que le fue otorgada y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del día 08 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO

Se presentó a este Honorable Congreso del Estado, el oficio sin número de fecha dos de marzo del año dos mil diez, suscrito por la ciudadana Lourdes González Chávez, quien solicita se de por terminada su licencia del cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del día 08 de marzo de 2010, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0556/2010, de fecha diez de marzo del año dos mil diez, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado.

En términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción II, 86, 87, 132, 133, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente.

La ciudadana Lourdes González Chávez, funda su solicitud en los siguientes términos, lo que para su mejor comprensión se transcribe lo que en su parte interesa:

“...Que mediante escrito de fecha 14 de enero de 2009, la suscrita Lourdes González Chávez, por motivos de salud, solicite licencia para separarme del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, de forma indefinida.

Que en sesión de fecha 10 de febrero de 2009, el Honorable Congreso del Estado, emitió el decreto 074 que establece: “Decreto número 074 mediante el cual se aprueba la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Lourdes González Chávez, para separarse del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero”.

Que actualmente la suscrita me encuentro restablecida satisfactoriamente en mis condiciones de salud, por lo que respetuosamente:

Solicito a ese Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, autorice mi reincorporación al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, a partir del día 08 de marzo del 2010...”.

Ahora bien, en relación a la solicitud hecha por la ciudadana Lourdes González Chávez, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se establece el derecho de los integrantes de los ayuntamientos para solicitar licencia al cargo y la terminación de la misma, siendo en consecuencia, solicitar su reincorporación al cargo que por voluntad propia se separó, cuando a los mismos se les concede de forma indefinida, siendo el particular caso del solicitante, misma que manifiesta su derecho de ser reincorporada como regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero.

Lo anterior se encuentra aprobado en el Decreto 074, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO POR LA CIUDADANA LOURDES GONZALEZ CHÁVEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

Con fundamento en el artículo 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideramos procedente la reincorporación como Regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, y cumpla con las obligaciones de su encargo establecidos en la Constitución Política Federal, las del Estado y las leyes locales.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO NÚMERO. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADA LA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA CIUDADANA LOURDES GONZÁLEZ CHÁVEZ, Y SE LE TIENE POR REINCORPORANDOSE AL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARCELIA, GUERRERO.

Artículo Primero: Se da por terminada la licencia por tiempo indefinido de la ciudadana Lourdes González Chávez, quien solicita se de por terminada su licencia del cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero.

Artículo Segundo: Asimismo se le tiene por reincorporándose a las funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo: Hágase del conocimiento del presente decreto al interesado, y al Honorable Ayuntamiento del municipio de Arcelia, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo Tercero: Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; abril 08 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Jorge Salgado Parra, Presidente.- Ciudadano Efraín Ramos Ramírez, Secretario.- Ciudadana Aceadeth Rocha Ramírez, Vocal.- Ciudadano Irineo Loya Flores, Vocal.- Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Vocal.

ANEXO 6

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha veintiocho de enero del año 2010.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presente.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, le fue turnado el oficio signado por los diputados Humberto Eloy Aguilar Viveros y José Lorenzo Rivera Sosa, presidente y vicepresidente, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que solicita a esta Soberanía la adhesión al acuerdo expedido por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por el que se exhorta respetuosamente al senado de la República, para que en ejercicio de su autonomía y valorando el papel y la posición de nuestro País ante la UNESCO, a través de su Comisión Parlamentaria Competente rechace la acción planteada por el Ejecutivo Federal al cerrar su Misión o Representación ante este organismo; y

CONSIDERANDOS

Que por oficio número DGAJEPL/109/2010, de fecha 28 de enero del 2010, el ciudadano Humberto Eloy Aguilar Viveros y José Lorenzo Rivera Sosa, presidente y vicepresidente, respectivamente del Honorable Congreso del Estado de Puebla, envía para su adhesión copia del acuerdo de fecha veintiocho de enero del dos mil diez, aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, por medio del cual se exhorta respetuosamente al Senado de la República, para que en ejercicio de su autonomía y valorando el papel y la posición de nuestro País ante la UNESCO, a través de su Comisión Parlamentaria Competente rechace la acción planteada por el Ejecutivo Federal al cerrar su Misión o Representación ante este Organismo.

Que en sesión de fecha 09 de febrero del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a la

Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para el análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 09 de febrero del año en curso, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0443/2010, el oficial mayor de este Honorable Congreso remitió el documento que nos ocupa a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficio número HCE/FCR/015/10, de fecha 10 de febrero del 2010, se turnó una copia del ejemplar del citado acuerdo, a cada uno de los integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVI, 66, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla en la exposición de motivos de su acuerdo, señala lo siguiente:

“Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo por virtud del cual se exhorta respetuosamente al Senado de la Republica para que en ejercicio de su autonomía rechace la acción planteada por el Ejecutivo Federal al cerrar su Misión o Representación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y la Cultura.

Existen organismos internacionales que se encargan de supervisar y actualizar las cuestiones educativas, uno de los más emblemáticos, depende de la ONU, a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la cual nació el 16 de noviembre de 1945. Lo más importante para este organismo no es construir escuelas en países devastados o publicar hallazgos científicos. Su objetivo es mucho más amplio y ambicioso: construir la paz en la mente de los hombres mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación.

Se dedica a orientar a los pueblos en una gestión más eficaz de su propio desarrollo, a través de los recursos naturales y los valores culturales con la finalidad de obtener el mayor y mejor precio posible de la modernización, sin que por ello se pierda identidad y diversidad cultural, esto es a través de la alfabetización pacifista.

Actualmente, la UNESCO es un laboratorio de ideas que marca estándares para establecer acuerdos a nivel mundial relativos a los principios éticos incipientes. La Organización también desempeña un papel de centro de intercambio de información y conocimiento. Al mismo tiempo, ayuda a los estados Miembros en la construcción de sus capacidades humanas e institucionales en sus diferentes ámbitos de actuación. En suma, la UNESCO promueve la cooperación internacional en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación entre sus 193 estados miembros y sus seis Miembros Asociados.

De ahí la importancia de que nuestro País cuente con la representatividad correspondiente ante la misma, sin embargo, por determinación propia y escudado en una política de austeridad, el gobierno Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha tomado la determinación de cerrar, la representación ante la UNESCO en París y concentrar las funciones de esa oficina con el embajador de México ante la República Francesa, por la necesidad de realizar ahorros, asegurando que la determinación no disminuye en modo alguno el nivel de la representación mexicana.

El Ejecutivo Federal ordenó el cierre de la oficina externa de la Misión Permanente, localizada en París, que encabeza el escritor Homero Aridjis.

Con esta determinación, en primer término, México se aísla de las tendencias internacionales. Y lo más importante es que queda subordinado a los intereses de otros países, sobre todo en esta era global, en este momento en el que los países están teniendo un papel cada vez más activo en la toma de decisiones internacionales, pierde todo un sector de posibilidades de negociación política y bipartita.

Lo segundo es que puede tener consecuencias sumamente nefastas para el país: En 10 años, México se ha convertido en un país sin ideales. Como no hay proyecto hacia el futuro, el marco internacional es el que puede sostener nuestra participación en el concierto de naciones hacia un futuro conjunto negociado y sustentable. Va a ser muy grave que se haga otra vez evidente que la educación, la ciencia, la cultura,

los derechos humanos y la biosustentabilidad quedan relegadas en el espacio público, porque estos son los pilares de la ética pública de todos los países del mundo actualmente.

Quizá esto tenga que ver con el hecho de que hace algún tiempo, nuestro País no cumple con las medidas de la UNESCO, al punto de que en el sexenio pasado el Gobierno Federal pidió el retiro del director de la oficina del organismo, “precisamente por haber hecho saber que no se cumplía en educación en la medida en que México se había comprometido con esa agencia”.

Algunas de las razones expuestas para este cierre, obedecen a que “con esta concentración de funciones se ahorra el salario del representante permanente a nivel de embajador, sus gastos de orden social, la renta de la residencia oficial y su personal, el automóvil y los servicios básicos”.

La SRE precisó que de los 182 Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), sólo 90 cuentan con un representante permanente dedicado de manera exclusiva a la organización, como había sido hasta ahora el caso de México.

Otros 65 Estados han optado por colocar la representación permanente ante la UNESCO bajo la autoridad de sus embajadores acreditados por Francia, entre ellos Austria, Chile, Sudáfrica y Uruguay.

Sin embargo no se da cuenta, que por este ahorro, la calificación internacional de nuestro País en esta materia, vaya a mejorar, sino por el contrario, precisamente el pasado 18 de enero de este año, los principales diarios de circulación daban cuenta de los terribles rezagos educativos que enfrenta México, así, El Universal, en primera plana, señalaba, que a partir de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), en 2009, 700 mil niños y adolescentes abandonaron las primarias y las secundarias en todo el País ante la difícil situación económica. Lo que generaría a los “indigentes de la educación”.

El periódico Excelsior, por su parte, refería que las cuotas anuales en beneficio del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), supera el presupuesto de 3 importantes proyectos educativos de la SEP Federal.

Por si fuera poco la UNESCO da a conocer el pasado 19 de enero su Informe de Seguimiento de la Educación para Todos 2010, poniendo el acento en la manera en que la crisis económica puede retrasar los progresos en materia educativa en el planeta, pensando en especial en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) cuyos resultados están pactados para el 2015, y de los cuales México es signante de dichos compromisos.

Con esta determinación del Gobierno Federal, se pone en riesgo la estabilidad de cientos de mexicanos involucrados en los programas de la UNESCO, así como distintas instituciones del Gobierno, no sólo la Secretaría de Relaciones Exteriores, sino también la de Educación Pública y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Se pueden citar también al Consejo

Nacional para la Ciencia y la Tecnología, así como Universidades públicas y privadas.

Pensar que se pueden manejar todos estos programas no teniendo oficina ante la UNESCO es, simplemente, no conocer ni el mundo político internacional ni el mundo actual de la cultura y la ciencia.

Olvidando que nuestro país ha tenido un papel relevante ante la UNESCO desde sus inicios, ya que México es uno de los 20 estados fundadores del organismo; aunado a ello la acción de México ante la UNESCO, recuerda que es miembro de los consejos Internacionales Coordinador del Programa del Hombre y la Biosfera, del Programa Internacional Hidrológico, del Comité Intergubernamental para la Promoción del Retorno de la Propiedad Cultura a su Lugar de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, y del Comité de las Oficinas Centrales, todos, salvo este último que concluye este año, finalizan en 2011.

México tiene establecidas 11 cátedras UNESCO, sobre temas como Integración Regional y Universidad, Derechos Humanos, Gestión del Hábitat y Desarrollo Socialmente Sostenible, Nuevas Tecnologías de la Información, Transformaciones Económicas y Sociales Relacionadas con el Problema Internacional de las Drogas, Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Transnacional, Mujer, Liderazgo y Equidad, y el Agua en la Sociedad del Conocimiento.

La antropóloga Lourdes Arizpe, exdirectora de Cultura del Organismo Internacional y actual Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto de Naciones Unidas para la Investigación en Desarrollo Social, con sede en Ginebra, Suiza, en entrevista publicada con fecha 17 de enero del presente año en la revista Proceso, advierte: "Que al retirar México a su embajador ante la UNESCO quedará en un segundo rango en las negociaciones diplomáticas, considerando, además que ningún otro País emergente ha tomado una medida semejante"

No somos un país de segundo rango ante la organización, por ello debemos pugnar por nuestra permanencia ante la misma".

Que esta Comisión, después de analizar el acuerdo en comento, coincide plenamente con la esencia de la argumentación presentada por el Honorable Congreso del Estado de Puebla, ya que es a todas luces un gravísimo error plantear y ejecutar el debilitamiento de las relaciones de nuestro país con un organismo internacional fundamental como lo es la Organización de las Naciones Unidas, de la cual depende en una importancia jerárquica superior la UNESCO.

La gran sucesora de la Sociedad de las Naciones, que se funda después de la Segunda Gran Guerra, para velar por la paz y el desarrollo de las naciones del mundo, se ha ganado a pulso, con su práctica de imparcialidad y justicia en sus resolutivos y asuntos, el aprecio, la confianza y el respeto del conjunto de países; además de ser gestora solidaria e impulsora fundamental en la búsqueda de construir una sociedad mundial

menos injusta y excluyente, que acude e interviene procurando siempre la mediación imparcial, confiable, justiciera, que evita los excesos y las polarizaciones y que con sus resultados justifica sobradamente su existencia.

Que de esta gran Organización Mundial, emergen organizaciones especializadas en salud, educación, cuidado del medio ambiente, protección a la niñez, a los alimentos, etc., que con su práctica y consecuencia, han ganado prestigio y respeto y logrado desarrollos en sus respectivos campos, que les ha permitido orientar políticas válidas a nivel mundial, que se caracterizan porque plantean que es posible un desarrollo incluyente, de respeto a la naturaleza, a los derechos humanos, de morigeración de la pobreza, eliminación de la violencia y fortalecimiento de la democracia.

La UNESCO desde su fundación ha sido punto de confluencia de los pensamientos más avanzados en el ámbito de la educación; por su seriedad y credibilidad, los más grandes talentos que han dedicado su vida a la investigación educativa y a la docencia, de manera generosa entregan sus conocimientos y comparten ideas para generar las grandes estrategias educativas, que centralmente van dirigidas en forma de recomendaciones generales hacia los países con menores estadios de desarrollo, planteando con claridad el futuro de cualquier país va indisolublemente ligado a su desarrollo educativo.

Que la UNESCO con su experiencia acumulada, ha establecido los parámetros deseables que deben ser ejecutados en los países, para asegurarse un desarrollo con un futuro de prosperidad para la población en su conjunto; si bien sus recomendaciones no tienen carácter vinculatorio, no acatarlas o no establecer una estrategia para cumplirlas en el corto plazo, pone de manifiesto las verdaderas prioridades de los gobiernos.

Fortalecer los lazos con la UNESCO, plantear una política sostenida para arribar a los estándares propuestos por ella, a pesar de las dificultades económicas de los países, nos muestran gobiernos que le apuestan a un futuro que considera a la sociedad en su conjunto; por el contrario, enfriar las relaciones y paulatinamente iniciar la retirada, demuestra la renuncia de ese gobierno a buscar construir para su país un desarrollo con justicia.

En nuestro país esta sobradamente demostrado que nos encontramos muy por debajo de los parámetros recomendados por la UNESCO en lo referente a inversión y estrategias acompañantes para un desarrollo integral de la educación, que asegure la presencia principalmente de los sectores más empobrecidos; por tal razón, lo deseable y a lo que inevitablemente estamos obligados, es a garantizar un esquema para que en el corto plazo, con evaluaciones de demostración anuales, cumplamos con las orientaciones que el Organismo Internacional nos recomienda.

Que la retirada del embajador de México ante la UNESCO es un grave error; es un paso más en la estrategia de la política de corte neoliberal de ir renunciando paulatinamente a los compromisos internacionales de México, que tienen implicaciones de gasto y política social; que este hecho segrega

a nuestro país de la comunidad internacional, propiciará mayores niveles de desconfianza hacia las políticas de México, nos limitará a acceso a recursos y, lo más grave, permitirá que el Gobierno Federal relaje aún más las políticas de inversión en educación, ciencia y tecnología en nuestro país.

El argumento central para el retiro del embajador Homero Aridjis, lo presentan como de naturaleza económica: por razones de austeridad; este argumento es evidentemente poco creíble; bastaría con realizar mínimos ajustes a rubros presupuestales no fundamentales, incluso superfluos, para tener holgadamente los recursos necesarios para mantener con decoro nuestra representación ante la UNESCO.

Sin embargo, parece más bien que en el fondo lo que se persigue es un alejamiento de las políticas planteadas por este Organismo Internacional, para acercarse a los postulados de un selecto grupo de países desarrollados, la OCDE, que por su naturaleza, no comparten las visiones y estrategias de carácter global, incluyente y social que defiende la Organización de las Naciones Unidas.

La decisión de un alejamiento en las relaciones con la UNESCO, para acercarnos como país a las decisiones de la organización exclusiva de los países desarrollados la OCDE, a la cual nuestra realidad no nos permite integrarnos a pesar de ser formalmente parte de ella, conduce a nuestro país a un esquema de desarrollo que profundizará aún más las brechas entre miseria y riqueza, de mayor exclusión, injusticia, violencia e inestabilidad social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2010.

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Segundo.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado; exhorta al Senado de la República, para que en ejercicio de su autonomía y valorando el papel y la posición de nuestro País ante la UNESCO, a través de su Comisión Parlamentaria Competente rechace la acción planteada por el Ejecutivo Federal al cerrar su Misión o Representación ante este Organismo.

Tercero.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que recapacite en la medida decretada, y den marcha atrás a la misma en pos de la educación, la cultura, la ciencia y el propio desarrollo humano.

Tercero.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que recapacite en la medida decretada.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Remítase el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Puebla, para su conocimiento.

Tercero.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Senado de la República, al titular del Poder Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuarto.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de marzo del 2010.

Atentamente.

Los Integrantes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Diputado Florentino Cruz Ramírez, Presidente.- Diputada Silvia Romero Suárez, Secretaria.- Diputado Miguel Ángel Albarrán Almazán, Vocal.- Diputado José Natividad Calixto Díaz, Vocal.- Diputado Antonio Galarza Zavaleta, Vocal.-

ANEXO 7

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por la diputación permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que por conducto de la Cámara de Diputados forme una Comisión Especial que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjetas de crédito, donde prevalezca primordialmente el justo medio entre el cobro de los interés por parte de las instituciones de banca múltiple, en sus servicios de crédito al consumo, los índices internacionales para dicho rubro, así como la posibilidad real de pago, en relación con el beneficio del adquirente de dichos servicios.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen correspondiente, el oficio suscrito por el diputado Héctor Arcelus Pérez, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que remite un acuerdo, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 1189-11/09 VI P.E suscrito por el diputado Héctor Arcelus Pérez, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, por el que remite copia del acuerdo número 477/09 VI P.E., por el que exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que por medio de la Honorable Cámara de Diputados forme una Comisión Especial que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas en su modalidad de tarjetas de crédito, donde prevalezca primordialmente el justo medio entre el cobro de los intereses por parte de las Instituciones de Banca Múltiple, en sus servicios de crédito al consumo, los índices internacionales para dicho rubro, así como la posibilidad real de pago, en relación con el beneficio del adquirente de dichos servicios; acordándose remitir el citado acuerdo a las legislaturas de los Estados, con el propósito de sumar los apoyos legislativos a favor de un sistema financiero sano y justo.

Que en sesión de fecha 21 de octubre de 2009, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del asunto antes mencionado, turnándose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante oficio número LIX/1ER/OM/DPL/01437/2009, suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67 fracciones IV y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Que el acuerdo número 477/09 VI P.E., enviado por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, fue aprobado bajo las consideraciones siguientes:

“Es innegable el descontento generalizado en la población mexicana con respecto a los servicios bancarios, de manera particular con lo que hace a las tasas de interés en tarjetas de crédito.

De unos años a la fecha el número de personas que han dejado de cubrir sus adeudos por concepto de tarjetas de crédito ha aumentado de una manera impresionante.

Dicho aumento obedece a la imposibilidad de los usuarios de los servicios financieros para cubrir los elevados intereses de

los créditos. Como atinadamente señala el iniciador, tal imposibilidad de los gobernados para cubrir sus deudas a las Instituciones Bancarias resulta atribuible a diversos factores que se mencionan a la iniciativa en cuestión.

Ahora bien, si se toma en cuenta las tasas de interés para crédito al consumo son altas al momento de contratar el mismo, es inevitable que dichas tasas se vean aumentadas con el paso del tiempo de modo tal que en algún momento resultan exageradas y por tanto sobreviene la incapacidad de los acreditados para seguir realizando sus pagos.

Por lo tanto se ha venido generando un problema de gran magnitud al actualizarse la situación antes descrita, y si bien el origen de la incapacidad de pago de los usuarios es como se dijo las altísimas tasas de interés, no se debe dejar de lado el hecho de que nuestra economía como la de otros muchos países atraviesa uno de los peores momentos de su historia.

Es menester que el Estado Mexicano a través de las instancias competentes regule las relaciones entre prestadores y los usuarios de los servicios financieros a fin de poder lograr una relación equitativa entre ambos.

El crédito al consumo constituye un instrumento crediticio básico e imprescindible para millones de mexicanos por lo que el Estado en procuración del interés social debe fomentar y crear los mecanismos necesarios para salvaguardar la equidad en relación entre ambos sujetos.

Además es necesario que las primas cobradas por las Instituciones de Banca Múltiple se adecuen a las circunstancias económicas y sociales a fin de garantizar a los usuarios una posibilidad real de pago, así como de igual manera se debe de tomar en cuenta que actualmente no hay proporcionalidad en el costo-beneficio, es decir que la percepción de la mayoría de los usuarios que se encuentran pagando elevadas tasas de interés por concepto de sus créditos es que los servicios que reciben no son equitativos si se les compara con las obligaciones que ellos adquieren para con la institución.

Como ya se señaló anteriormente, es deber del Estado Mexicano por medio de las autoridades competentes regular estas relaciones y el medio idóneo para ello es a través de un ordenamiento legal.

Debiendo agregar que si bien el Banco de México emitió la circular 4/2006, donde se sostienen diversos criterios en cuanto a operaciones derivadas, la misma no resulta suficiente ya que deja de lado aspectos específicos como el que nos ocupa.

Resulta imperante el que no sólo se regulen las operaciones derivadas en general si no que se haga de manera particular con lo referente a las tarjetas de crédito. Así que la circular en cuestión además de ser insuficiente para regular las operaciones derivadas no se trata de un acto legislativo ni contempla cuestiones de fondo acerca de la modalidad de las tarjetas de crédito y por lo tanto al no emanar del Poder legislativo no provee la certeza que en su caso un ordenamiento legal otorgaría.

Dada la trascendencia del problema que se está tratando, resulta necesaria la creación de un marco jurídico que regule las relaciones entre las Instituciones Bancarias y sus usuarios a fin de garantizar a éstos certeza, equidad, proporcionalidad y legalidad. Para de esa forma poder actualizar el fin social que originalmente deben desempeñar esas instituciones.”

Una vez analizados los antecedentes antes descritos en el acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, los diputados integrantes del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, consideramos oportuno que se emita un respetuoso exhorto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se forme una Comisión Especial encargada de realizar los trabajos necesarios para elaborar una normatividad que permita regular las operaciones en su modalidad de tarjetas de crédito, toda vez que en México la utilización de los servicios financieros, a pesar de que muestra una tendencia creciente, se encuentra en niveles relativamente bajos comparando a nivel internacional. Por ejemplo, mientras que los depósitos bancarios en México representaron el 20 por ciento del PIB en 2007, en Chile fue del 32 por ciento, Corea 69 por ciento y España 83 por ciento.

Las tarjetas de débito y crédito son medios de pago de bajo valor que rápidamente se han extendido. Las tarjetas de débito generalmente son emitidas, vinculadas a cuentas de cheques y ahorros, empleándose principalmente para retirar efectivo de los cajeros automáticos y realizar pagos. El incremento en el uso de tarjetas de débito se vio favorecido por el surgimiento de las cuentas de nómina, donde a los empleados se les deposita su salario.

El número de tarjetas de débito pasó de 32.4 millones en marzo de 2002 a 58.3 millones en marzo de 2009, representando una tasa de crecimiento acumulada de 79.7 por ciento en ese periodo. Respecto a las tarjetas de crédito, pasó de 6.3 millones a 24.5 millones en el mismo periodo, representando una tasa de crecimiento acumulada de 284.9 por ciento.

La liberación financiera en las últimas dos décadas transformó los sistemas financieros de sus economías y este cambio de la política bancaria y financiera disminuyó la participación del Estado en la determinación de las tasas y comisiones del sector bancario, afectando a la vez los montos de inversión y el crecimiento, así como al acceso de financiamiento.

Según los resultados del Banco de México, sobresale que entre las principales causas por las cuales no se solicita financiamiento, están las altas tasas de interés, la negativa de la banca y la incertidumbre económica.

Los excesos de una Banca comercial que no ha logrado autoregularse ni fortalecido el sistema de pagos, limitan en su conjunto la capacidad de la política monetaria y restan capacidad de crecimiento a la economía nacional, incidiendo en que la cartera vencida de las tarjetas de crédito crezca de forma alarmante.

A pesar de que en abril de 2007, se aprobaron modificaciones a las leyes de Instituciones de Crédito, de Protección y Defensa del Usuario de Servicios Financieros y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con la finalidad de promover la competencia y reducir el cobro de comisiones, el resultado es que los principales bancos extranjeros que operan en México cobran comisiones hasta de 8 ó 10 veces más elevadas que en sus propios países de origen.

Es inaceptable que en México se pague hasta 1.7 dólares por retirar dinero de un cajero automático que no es de la red del Banco emisor, mientras que en Chile, Argentina y Venezuela se paga menos de un dólar; en tanto que el costo promedio de un cheque rechazado en México es de alrededor de 70 dólares y ese cargo en Estados Unidos ronda los 30 dólares.

Por ello, resulta adecuado que se legisle con la finalidad de que se regulen las operaciones derivadas en la modalidad de tarjetas de crédito, con esto no quiere decir que los Bancos dejarán de lado su interés de ganar dinero, sino que lo hagan generando sistemas de crédito que atiendan sectores productivos que en otro tiempo no se han atendido, con tasas de interés adecuadas, con montos suficientes, con oportunidad de otorgar el crédito; apoyar a los emprendedores que tenemos en nuestro país; apoyar a las pequeñas y medianas empresas, no solo en la parte comercial sino también abocarse a apoyar con créditos al campo, del cual necesitamos detonar el gran potencial del sector productivo agropecuario. Allí es donde el sistema financiero nacional debe de entrar con crédito, con apoyos a todos los sectores, siempre que los proyectos garanticen el regreso de ese capital, el regreso adecuado del pago del capital y de los intereses.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, sometemos a la consideración de la Asamblea, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo enviado por la diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que por conducto de la Cámara de Diputados forme una Comisión Especial que se encargue de iniciar y ejecutar los trabajos legislativos, tendientes a elaborar la normatividad necesaria que permita regular las operaciones derivadas, en su modalidad de tarjetas de crédito, donde prevalezca primordialmente el justo medio entre el cobro de los intereses por parte de las Instituciones de Banca Múltiple, en sus servicios de crédito al consumo, los índices internacionales para dicho rubro, así como la posibilidad real de pago, en relación con el beneficio del adquirente de dichos servicios.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 24 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Presidente.- Ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Secretaria.- Ciudadano Antelmo Alvarado García, Vocal.- Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Vocal.- Ciudadano Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

ANEXO 8

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo número 218 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sentido de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, al gobierno federal y a los poderes ejecutivos de cada estado de la Federación, para que consideren la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de seguridad nacional.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, nos fue remitido el oficio suscrito por los diputados Eduardo Sánchez Martínez, José Jesús Lucas Ángel, José Eduardo Villaseñor Meza y Juan Manuel Macedo Negrete, presidente y secretarios del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente, con el que envían el acuerdo 218, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número SSP/DGSATJ/DAT/001095A-11/09 suscrito por los diputados Eduardo Sánchez Martínez, José Jesús Lucas Ángel, José Eduardo Villaseñor Meza y Juan Manuel Macedo Negrete, presidente y secretarios del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, respectivamente, con el que envían el acuerdo 218 por el que se exhorta al Congreso de la Unión, al gobierno Federal y a los poderes ejecutivos de cada Estado de la Federación, para que considere la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de Seguridad Nacional, solicitando la adhesión al mismo.

Que en sesión de fecha 8 de diciembre de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del asunto antes descrito, remitiéndose por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0113/2009, firmado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor de este Congreso del Estado.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67 fracciones IV y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Que el acuerdo número 218 enviado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, fue aprobado en los siguientes términos:

“Primero.- Esta Septuagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, exhorta al Congreso Federal y a los poderes Ejecutivo de cada Estado de la Federación, para que considere la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de Seguridad Nacional; asimismo, envíese el presente acuerdo a las honorables legislaturas de los estados libres y soberanos de los Estados Unidos Mexicanos, y a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para su conocimiento y en su caso adhesión.

Segundo.- Esta Comisión de Desarrollo Económico, se pronuncia en aprobar el punto de acuerdo presentado por el diputado Leopoldo Enrique Bautista Villegas, a nombre de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que convoque a un foro Nacional de análisis, revisión y debate sobre el modelo de desarrollo para el futuro de México y sobre las estrategias con que se deberá responder a la grave crisis que afecta a todos los mexicanos.”

Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, consideramos apropiado que esta Soberanía se adhiera al acuerdo número 218 enviado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que la situación económica en el país y en el mundo se agrava día a día como resultado del deterioro de la economía de Estados Unidos, de América y de otros países industrializados que ya se encuentran en recesión. En los dos primeros meses de 2009, 472,000 personas ingresaron a las filas del desempleo para llegar a un total de 2 millones 400,000 desocupados. En febrero de ese mismo año, la balanza comercial de México registró un déficit preliminar de 491 millones de dólares.

El consumo en el país inició con una de sus mayores caídas en siete años. En el primer mes del 2009, el comercio al menudeo en México registró un descenso de 4.6% a tasa anual. Esta contracción no se había observado desde el 2002, año de

la recesión económica anterior. Por si fuera poco, en esa misma fecha, las remesas que llegaron a México cayeron 11.9% anual. El Banco Interamericano de Desarrollo, mencionó que en México el año pasado recibió 25,145 millones de dólares por concepto de remesas y de acuerdo con expertos, estos flujos podrían descender a 21,800 millones de dólares.

Estos datos duros demuestran que ya no es el “catarrito” del que nos hablaba al principio de la crisis el secretario de Hacienda del Gobierno Federal, ante el cual nuestra economía se encontraba “blindada”. El verdadero problema es que ahora nos enfrentamos a una crisis profunda y de una duración estimada en al menos dos años, lo que afecta negativamente a la economía nacional y, sobre todo, a amplias capas de la sociedad.

En las condiciones de una crisis mundial como la actual, el gobierno Federal y los sectores económicos en su conjunto están limitados en sus alcances. Ésta es una primera realidad que se debe reconocer. Sólo en la medida en que se tomen las acciones correctas globalmente, nuestro país, y en este caso, nuestro Estado de Guerrero, podrá hacer su parte para regresar a la senda del crecimiento.

Por lo anterior, es necesario reconocer que la crisis que padece nuestro País, es un asunto que requiere de la atención de todos los niveles de gobierno, pero no tan solo reconocerlo, sino también es fundamental poner en marcha un conjunto de medidas de apoyo indirecto para los sectores económicos. Estas medidas pasan por la atención prioritaria a las micro, pequeñas y medianas empresas que son las que emplean un mayor número de personas.

Un conjunto de acciones pasa por fomentar de manera directa al sector económico, para lo cual hace falta tener en cuenta que la idea central de esto es prepararse para lograr un mayor crecimiento en cuanto las condiciones mundiales lo permitan.

Entre estas medidas destacaría hacer una reingeniería del presupuesto de gasto para ampliar el margen de maniobra de las erogaciones; impulsar al sector energético como palanca de desarrollo, para lo cual se propone iniciar de manera escalonada la construcción no de una sino de cuatro refinerías; triplicar los recursos para la energía alternativa e impulsar otros proyectos de mediano y largo alcance y revitalizar a la banca

de desarrollo como palanca para ampliar el crédito a programas de infraestructura, vivienda y las necesidades del sector productivo.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, sometemos a consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo número 218 aprobado por el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el sentido de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, al Gobierno Federal y a los poderes ejecutivos de cada Estado de la Federación, para que consideren la grave crisis económica que hoy padece México, como un asunto de Seguridad Nacional.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, al titular del Poder Ejecutivo Federal, al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero y al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, marzo 24 del 2010.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Ciudadano José Natividad Calixto Díaz, Presidente.- Ciudadana Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Secretaria.- Ciudadano Antelmo Alvarado García, Vocal.- Ciudadano Jesús Evodio Velázquez Aguirre, Vocal.- Ciudadano Francisco Javier Torres Miranda, Vocal.

ANEXO 9

Dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al punto de acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que considere o reconsidere hacer ajustes al presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2010, para que el Seguro Popular, perteneciente al Sistema Nacional de Salud, brinde medicamentos y atención médica a las mexicanas y a los mexicanos, enfermos por el virus del SIDA, al ser considerados como un grupo vulnerable, logrando en todo momento, no se dé, la suspensión en la atención a éstos.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Salud, le fue turnado para los efectos conducentes, el oficio signado por el diputado Froylan Sosa

Flota y María Hadad Castillo, presidente y secretaria del Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, respectivamente, con el que envían acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que considere o reconsidere hacer ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para que el Seguro Popular, perteneciente al Sistema Nacional de Salud, brinde medicamentos y atención médica a las mexicanas y a los mexicanos, enfermos por el virus del SIDA, al ser considerados como un grupo vulnerable, logrando en todo momento, no se dé, la suspensión en la atención a éstos, solicitando la adhesión al mismo, y

CONSIDERANDO

En sesión de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio de antecedentes, instruyendo a la Oficialía Mayor remitir dicho acuerdo a la Comisión de Salud, hecho que se realizó mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/041/2009.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XV, 65, fracción I, 86, 87, 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Desarrollo Social, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto que nos ocupa.

El proponente de la propuesta de acuerdo parlamentario motivo de dictamen, señaló:

“El 30 de abril de 2003, el Congreso aprobó la reforma a la Ley General de Salud, esta reforma sienta las bases para promover una mayor equidad en el financiamiento de la salud y para extender el aseguramiento público a la población sin acceso a la seguridad social, mediante la institucionalización del Seguro Popular de Salud”

“El Seguro Popular es uno de los pilares del Sistema Nacional de Salud, juega un papel muy importante dentro de los esquemas de Seguridad Social en Salud que actualmente ofrece el gobierno Federal, así mismo forma parte del Sistema de Protección Social en Salud, el cual busca otorgar cobertura de servicios de salud, a través de un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas de bajos recursos que no cuenta con empleo o que trabajan por cuenta propia y que no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social”

Los integrantes de las familias afiliadas al Sistema de Protección Social en Salud a través del Seguro Popular tendrá acceso a los servicios médico quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud. Actualmente, el Seguro Popular ofrece una cobertura a 266 intervenciones médicas, las cuales se encuentran descritas en el Catálogo Universal de Servicios de Salud”

A pesar de que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho para todos los mexicanos de tener acceso a la salud, para las nuevas

determinaciones de las autoridades encargadas del Seguro Popular, esto no es así, en la actualidad se han presentado actos de discriminación en contra de las personas que se encuentran enfermos por el Virus de Inmunodeficiencia Humana SIDA, al no permitir que sean afiliados al Seguro Popular”

“Que no importando el acuerdo por el que se establecieron disposiciones generales obligatorias para la prevención, atención y control del VIH SIDA en las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de noviembre de 2004, y en el que se determinó que las instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, deberán llevar a cabo acciones que garanticen la adherencia al tratamiento de los pacientes con VIH SIDA, con base en los lineamientos que al efecto establezca en Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH SIDA”

Ese propio acuerdo establece la obligatoriedad para el personal que labore dentro de alguna Institución Pública del Sistema Nacional de Salud, brinde atención médica a los pacientes con VIH SIDA, así mismo, se le dota a las Instituciones Públicas de la facultad de apoyar las acciones para prevenir y reducir dentro de sus Instituciones, el estigma y discriminación de los pacientes con VIH SIDA”

Desafortunadamente la determinación que tomara el Comisionado Nacional de Salud, Salomón Chertorivsky Woldenberg, quien en fecha 19 de agosto envió oficios a los Secretarios de Salud, directores generales de los Servicios Estatales de Salud y titulares de regímenes estatales de protección social en donde les hace ver que por el ajuste realizado en la Secretaría de Hacienda al gasto en el sector salud para 2010, se suspende el proceso de afiliación al Seguro Popular de dichas personas con afectación VIH”

Es importante resaltar, que el Consejo de Salubridad General dentro de los motivos que fueron considerados para expedir el acuerdo en comento precisó que la Ley General de Salud establece como materia de salubridad general, la atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables, así mismo, que el Sistema Nacional de Salud, garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a dichos grupos.

Asumiendo que el proceso de suspensión de la afiliación al Seguro Popular está programado para el año 2010, en Quintana Roo, ya se esta llevando a cabo éstas, y están siendo dirigidas a los grupos vulnerables como los enfermos con el virus del SIDA”

La verdadera razón del recorte presupuestal, está encaminada a las erogaciones que le acusan al Estado Mexicano comprar los retrovirales, medicamento vital, para los enfermos por ese virus”

Consecuentemente, para la sociedad en general, está por venir un colapso en materia de salud en el 2010, la falta de medicamentos y la falta de prestación de servicios médicos, serán uno de los más cercanos aliados al aumento del índice de mortalidad en el país”

Para una persona que porta el Virus de Inmunodeficiencia Humana SIDA, que tiene que recibir los veintinueve días del mes medicamentos como es un retroviral, el hecho de que se presente la lamentable situación de no recibir el medicamento a causa de estas nuevas disposiciones, irremediamente se le estaría orillando a la muerte?

Por su parte, el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo, hizo la invitación a las personas contagiadas del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), afectadas por la disposición del Gobierno Federal de no otorgar la afiliación al servicio del Seguro Popular, a que interpongan su queja correspondiente, al considerarse un acto total de discriminación?

Es así, que los diputados que integramos esta XII Legislatura del Estado, no podemos mantenernos al margen de esta lamentable situación, tenemos que alzar la voz en defensa de estos grupos vulnerable, es apto hacerlo desde ahora, desde esta alta tribuna del Estado, para que nuestro reclamo social, sean escuchados por todos los que tengan la oportunidad de dar una sensible solución a la salud de miles de mexicanos y mexicanas enfermas por el Virus del SIDA?

En tal virtud, se considera oportuno, exhortar a la Cámara de Diputados para que considere o reconsidere hacer ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación, ejercicio fiscal 2010, para que el Seguro Popular, pueda brindar medicamentos y atención médica a las mexicanas y a los mexicanos, enfermos por el Virus del SIDA, por ser considerados como un grupo vulnerable?

La Secretaría de Salud Federal, no debe quedar ajena a esta situación, así como el Consejo de Salubridad General, por tal motivo, se exhorta a estas instancias de salud, a que gestionen ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión o ante la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la obtención de mayores recursos para el Seguro Popular, con el fin de que se permita atender a las personas con el Virus del SIDA?

Indicando que el problema social, se reflejará en todo México, se considera necesario exhortar a las legislaturas de todos los congresos locales, así como a la Asamblea del Distrito Federal, para que si así lo consideran se adhieran al presente acuerdo.

Una vez analizado el punto de acuerdo parlamentario emitido por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, los integrantes de la Comisión Dictaminadora apreciamos que su objetivo era la de que se destinaran mayores recursos al denominado Seguro Popular, a efecto de que se contemple la adquisición de medicamentos para las personas que se encuentran enfermas por el VIH/SIDA, principalmente para la adquisición de retrovirales, medicamento vital para los que padecen esta enfermedad.

En ese entendido tenemos que el contenido del Catálogo Universal de Servicios de Salud, considerado por sus siglas como CAUSES, es el documento donde se describen las intervenciones de salud que recibe la familia beneficiaria del

Sistema de Protección Social en Salud (SPSS); contiene acciones que privilegian la detección y prevención de enfermedades mediante la realización de estudios de laboratorio y gabinete como lo es la prueba de ELISA y Western Blott para confirmación de VIH/SIDA.

Debido a su complejidad y gasto catastrófico –denominado así en el CAUSES–, existen intervenciones que no son incluidas en dicho Catálogo, sin embargo, son financiadas a través del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), de acuerdo a la Ley General de Salud, en materia de Protección Social en Salud, como lo son cáncer cérvico uterino, tratamiento de VIH/SIDA, entre otros.

Asimismo, vemos que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, si bien es cierto que hubo un incremento considerable en el recurso destinado para el denominado Seguro Popular, aún, no se contempla a los enfermos de VIH/SIDA en el Catálogo Universal de Servicios de Salud.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, al momento de analizar el punto de acuerdo en comento, tomamos en cuenta el similar, aprobado por esta Legislatura el pasado primero de diciembre, en donde se estableció que: "...La Quincuagésima Novena Legislatura hace respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que en la construcción del dictamen que habrá de presentar en próximas fechas ante la Plenaria, contemplen los recursos necesarios para el otorgamiento gratuito de los antivirales suficientes para los que padecen la pandemia del SIDA, a efecto de garantizarles el derecho a la salud, consagrado en nuestro Código Supremo..."

Pero dicho acuerdo parlamentario no ha tenido una respuesta favorable. Consecuentemente, consideramos necesario, adherirnos al acuerdo parlamentario enviado por la XII Legislatura del Estado de Quintana Roo, y a su vez, esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, emite un atento y respetuoso exhorto, al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al secretario de Salud, y al Consejo de Salubridad General, para que realicen un estudio de factibilidad para que se integre en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, como una intervención la enfermedad de VIH/SIDA, y se puedan afiliar al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) las personas enfermas de VIH/SIDA, y tengan acceso universal a los medicamentos antirretrovirales.

Asimismo, se exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de Salud en Guerrero, para que se establezca una plena coordinación con los ayuntamientos, a efecto de que se implementen acciones concretas en ayuda a personas que se encuentran enfermas por el VIH/SIDA, y en su caso, se busquen los mecanismos para hacerse llegar de recursos económicos para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, para ser distribuidos de manera gratuita y equitativa.

Por los razonamientos expuestos, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Salud, sometemos a

consideración del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura, el siguiente proyecto de dictamen de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al punto de acuerdo enviado por Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que considere o reconsidere hacer ajustes al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, para que el Seguro Popular, perteneciente al Sistema Nacional de Salud, brinde medicamentos y atención médica a las mexicanas y a los mexicanos, enfermos por el virus del SIDA, al ser considerados como un grupo vulnerable, logrando en todo momento, no se dé, la suspensión en la atención a éstos.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al secretario de Salud, y al Consejo de Salubridad General, para que realicen un estudio de factibilidad con el objeto de que se integre en el Catálogo Universal de Servicios de Salud, como una intervención la enfermedad de VIH/SIDA, y se puedan afiliarse al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) las personas enfermas de VIH/SIDA, y tengan acceso universal a los medicamentos antirretrovirales

Tercero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya al secretario de Salud en Guerrero, para que se establezca una plena coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y con los ayuntamientos, a efecto de que se implementen acciones concretas en ayuda a personas que se encuentran enfermas por el VIH/SIDA, y en su caso, se busquen los mecanismos para hacerse llegar de recursos económicos para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, para ser distribuidos de manera gratuita y equitativa

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Notifíquese a los titulares del Poder Ejecutivo de la Federación y del Estado, al Consejo General de Salud, al secretario de Salud del Gobierno Federal, al

secretario de Salud en Guerrero, a los honorables ayuntamientos del Estado, y al Honorable Congreso del Estado de Quintana Roo, para su cumplimiento y efectos legales.

Artículo Tercero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en al menos dos periódicos de circulación estatal, así como en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

La Comisión de Salud.

Diputado Enrique Herrera Gálvez, Presidente.- Diputado Ricardo Moreno Arcos, Secretario.- Diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Vocal.- Diputado Bonfilio Peñaloza García, Vocal.- Diputada Gisela Ortega Moreno, Vocal

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Antonio Galarza Zavaleta
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga